



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 11 de febrero del 2019

Nº 29 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de PENAL, de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

Remesa	Despacho	MATERIA	Asunto	Periodo	Paquetes Eliminar	Exped Eliminar	Metros Lineales
P1C06	TRIBUNAL DE CARTAGO (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	7	82	2,1
P1G07	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE SANTA CRUZ (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	3	43	0,9
P1H06	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	4	190	1,2
P1L07	TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	4	40	1,2
P2S07	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ SEDE SUROESTE (PAVAS)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	30	213	9
P4L07	TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, SEDE SIQUIRRES	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	4	67	1,2
P5L06	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	16	490	4,8
P9S07	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	7	82	2,1

Remesa	Despacho	MATERIA	Asunto	Periodo	Paquetes Eliminar	Exped Eliminar	Metros Lineales
P9S09	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ SEDE SUROESTE (PAVAS)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2009	11	205	3,3
P10H07	TRIBUNAL DE HEREDIA (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	7	76	2,1
P10S10	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ SEDE SUROESTE (PAVAS)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2010	22	158	6,6
P12H06	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	13	330	3,9
P13H06	TRIBUNAL DE HEREDIA (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	4	38	1,2
P16A07	TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	8	95	2,4
P16H07	JUZGADO PENAL DE SAN JOAQUÍN DE FLORES	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2007	3	114	0,9
P17S08	TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ SEDE SUROESTE (PAVAS)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2008	14	204	4,2
P18S09	TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2009	11	204	3,3
P22C10	TRIBUNAL DE CARTAGO (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2010	13	282	3,9
P25A06	FISCALÍA DE ATENAS (MATERIA PENAL)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2006	1	164	0,3
					182	3077	54,6

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la publicación de este aviso.

San José, 16 de enero del 2019

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311987).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2018, celebrada el 02 de julio del 2018, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre del 2018, artículo XXXVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2004 y 2006 al 2017 del **Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Alajuela**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 17 A 04

Paquetes: 1
Libro: 3
Año: 2004, 2006 Al 2017.
Asunto: 1 paquete de documentos: edictos (2006 al 2013), oficios capturas y embargos (2011 al 2017), comprobantes de envío (2016 al 2017), listas de notificaciones a distribuir (2015 al 2017) listas de documentos a entregar (2014 al 2015), 3 libros que corresponden a libro de retiro de comisiones y edictos, libro de edictos particulares y libro de edictos Mutual Alajuela (2004, 2006, 2010).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 16 de enero de 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311988).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 02-2006, de fecha 28 de junio del 2006, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 50-06, celebrada el 11 de julio del 2006, artículo L., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentos Base en materia Civil del año 1983; 1997 y 1999 al 2007 del **Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Alajuela**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: 21232

Paquetes: 5
Libro: 1
Año: 1983, 1997, 1999 al 2007
Asunto: Documentos Base en Materia Civil: 1 Paquete de Planos (2001; 2003), 1 paquete Cheques (1997; 2002; 2005 al 2007), 1 paquete Pagares (2000 al 2001 y 2006 al 2007), 1 paquete de Letras de Cambio (2002; 2004 y 2006 al 2007), 1 paquete de Documentos varios: facturas, recibos, interrogatorios, fotografías, prueba documental, reconocimiento de documentos (1997; 1999; 2000 al 2006), 1 libro de legalización (1983).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 16 de enero de 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311989).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2014, de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo LI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa y Expedientes Policiales del año 2002 al 2016 de la **Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: O 20 A 02

Cajas: 25
Libros: 8
Año: 2002 Al 2016
Asuntos: Documentos Administrativos y Expedientes Policiales: 1 caja con 1,360 expedientes Policiales del año 2008 y 1,621 del año 2009, 1 caja con Boletas de combustible 2011 al 2016, 1 caja con consecutivo de oficios 2014, 1 caja con control de solicitudes de presentación 2014 al 2015, 1 caja con Pago y anticipo de viáticos 2006, 2014 al 2016, 1 caja con control de Actas de secuestro y copias de actas de secuestro 2013 al 2015, 1 caja con expedientes de vehículos 2015, 1 caja con control de asignación de denuncias 2012 al 2015, 1 caja con informes diarios y mensuales 2003 al 2004, 1 caja con solicitud de revelado y ampliación de película 2005 al 2014,

1 caja con pasivos del personal de OIJ 2013, 1 caja con correspondencia copia 2002, 2009, 2011, 2013 al 2015, 1 caja con bitácoras y alimentación de detenidos 2011, 2013 al 2016, 1 caja con daños de vehículos del poder judicial 2010, 1 caja con control de órdenes de libertad, remisión de detenidos y tener a la orden 2010 al 2015, 1 caja con copia de denuncias 2015, 1 caja con registro de Asistencia 2014 al 2016, 1 caja con correspondencia 2011 al 2014, 1 caja con copias de boletas de envío al depósito de objetos 2006, 1 caja con nombramientos de personal 2010 al 2012, 1 caja con control de vacaciones 2011 al 2014, 1 caja con diligencias menores 2012 al 2013,

1 caja con resoluciones 2003 al 2006, 2010 al 2012, 1 caja con horas extras 2013 al 2015, 1 caja con reportes y registros 2006 al 2015, 1 Libro de equipo individual 2013, 1 Libro de Practicas judiciales 2012 al 2013, 1 Libro de control Reconocimiento Fotográfico 2012, 1 Libro de Conocimiento 2012 al 2014, 1 Libro Contable de drogas, arqueos y copias de las fórmulas (OIJ-ICD) 2007 al 2008, 1 Libro de juramentaciones 2012 al 2014,

1 Libro de Registro y Cadena de Custodia de indicios 2005 al 2008, 1 Libro de control de informes CI, SI, DM, oficios y Notas 2012.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles.

San José, 16 de enero del 2019

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019311990).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014, de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo LI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2003 al 2016 y Expedientes Policiales del año 2000 al 2004 y del 2006 al 2010 de la **Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de La Unión, Cartago**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: O 9 C 00

Ampos: 45
Expedientes: 5567
Paquetes: 111
Año: 2000 al 2016
Asunto: Documentación Administrativa y Expedientes Policiales: 11 Ampos de registro de oficios despachados, casos atípicos y uno dañado (2011 al 2016). 1 Ampo de correspondencia enviada y recibida (2013). 8 Ampos de diligencias menores (2012 al 2015). 6 Ampos de copias de denuncias y dos dañados (2011 al 2013). 4 Ampos de consecutivos de oficios (2009 al 2013). 10 Ampos de control de solicitudes de presentación, capturas solicitadas, contestaciones y dejar sin efecto (2010 al 2015). 5 Ampos de registro de detención (2007 al 2013). 1 Ampo de certificaciones de vehículos (2009). 2 Paquetes de registro de asistencia (2013 al 2016 I y II semestre). 4 Paquetes de circulares y memorándum (2009 al 2014). 1 Paquete de control de equipo individual (2013).

5 Paquetes de liquidación de alimentación de detenidos (2008 al 2012). 1 Paquete de solicitudes varias, dictámenes (2008 al 2012). 1 Paquete de copias de certificados de defunción (2011 al 2014). 2 Paquetes de solicitudes y recordatorios de Fiscalía de La Unión (2012 al 2014). 1 Paquete de gastos confidenciales, formulario de egresos copias OIJ (2003 al 2008) y gastos confidenciales formulario de egresos original y copias ICD (2004 al 2008). 1 Paquete de libro de control de boletas de combustible (2012 al 2013), control de alimentación (2012 al 2013), control de asignación de denuncias (2015), actas de secuestro (2011 al 2012). 1 Paquete de circulares varias (2005 al 2010), estadística personal (2010), control de diligencias menores y capturas (2010), préstamo equipo policial (2010), facturas de combustible (2011 al 2015).

1 Paquete con Expedientes policiales 10 casos de drogas (2000).

1 Paquetar con Expedientes policiales 30 casos de drogas y un homicidio (2001).

1 Paquete con Expedientes policiales 42 casos de drogas (2002).

1 Paquete con Expedientes policiales 43 casos de drogas (2003).

1 Paquete con Expedientes policiales 25 casos de drogas (2004).

14 Paquetes con Expedientes policiales con y sin indicios 984 (2006).

25 Paquetes con Expedientes policiales con y sin indicios 1239 (2007).

17 Paquetes con Expedientes policiales con y sin indicios 910 (2008).

13 Paquetes con Expedientes policiales con y sin indicios 1023 (2009).

17 Paquetes con Expedientes policiales con y sin indicios 1261 (2010).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 16 de enero de 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019311991).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de materia Penal del año 2010 al 2013 **del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, Heredia**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en el Archivo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Remesa: P 18 H 10

Expedientes: 1
Paquetes: 1
Año: 2010
Asunto: Penales Varios (1 Ley de Armas) Expediente con Resolución de Desestimación.

Remesa: P 14 H 11

Expedientes: 2
Paquetes: 1
Año: 2011
Asunto: Penales Varios (1 Ejercicio Ilegal de la Profesión, 1 Retención Indevida) Expedientes con Resolución de Sobreseimiento Firme.

Remesa: P 11 H 12

Expedientes: 1
Paquetes: 1
Año: 2012
Asunto: Penales Varios (1 Retención Indevida) Expediente con Resolución de Desestimación.

Remesa: P 9 H 13

Expedientes: 645
Paquetes: 3
Año: 2013
Asunto: Penales Varios (29 Atípico, 1 Administración Fraudulenta, 7 Averiguar Desaparición, 10 Averiguar Muerte, 1 Coacción, 1 Abandono de Incapaces, 1 Abuso de Autoridad, 1 Tacha de Vehículo, 1 Enriquecimiento Ilícito, 89 Apropiación y Retención Indevida, 6 Incumplimiento de la Patria Potestad, 1 Incumplimiento de Régimen de Visitas, 1 Amenazas a Funcionario Público, 1 Sustracción Patrimonial, 6 Incumplimiento de Medida de Protección, 2 Incumplimiento de deberes, 1 Amenazas, Amenazas contra una mujer, 10 Falsificación de Señas y Marcas, 23 Hurto Simple, 2 Hurto Agravado, 5 Robo Simple,

1 Seducción o Encuentros con Menores de Edad, 2 Tenencia de Droga, 3 Violación de Domicilio, 6 Infracción Ley Adulto Mayor, 13 Infracción de Ley de Armas y Explosivos, 39 Lesiones Culposas, 13 Lesiones, 1 Lesiones Leves, 1 Extorsión, 1 Esteolinato, 1 Simulación de delito, 4 Circulación de Moneda Falsa, 2 Libramiento de Cheque sin Fondos, 32 Desobediencia a la Autoridad, 14 Estafas, 2 Amenazas Agravadas, 3 Resistencia, 1 Soborno, 4 Violencia Emocional, 31 Ofensas a la Dignidad, 12 Agresión con Arma, 53 Maltrato, 13 Receptación, 23 Daños, 8 Usurpación,) Expedientes con Sentencia de Desestimación Firme.

(20 Conducción Temeraria, 26 Agresión con Arma, 15 Hurto Simple, 16 Daños, 15 Desobediencia a la Autoridad, 9 Lesiones Culposas, 9 Lesiones Leves, 7 Receptación, 5 Resistencia a la Autoridad, 1 Falso Testimonio, 3 Robo Simple, 5 Infracción de Ley de Armas y Explosivos, 5 Incumplimiento de Medidas, 4 Amenazas Agravadas, 7 Retención Indevida, 5 Violación de Domicilio, 2 Amenazas contra Mujer, 3 Usurpación, 1 Circulación de Moneda Falsa, 1 Tentativa de Robo Simple, 1 Alteración de Señas y Marcas, 1 Violación de Sellos, 2 Estafa,) Expedientes con Resolución de Sobreseimiento Firme.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles.

San José, 16 de enero del 2019

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a.i.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2019311992).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2018, celebrada el 02 de julio del 2018, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre del 2018, artículo XXXVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2004 al 2017 de la **Fiscalía Adjunta de Corredores, Zona Sur**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 12 P 04

Libros: 15
Ampos: 40
Año: 2004 al 2017
Asunto: Documentación Administrativa: Libros: 4 Libros de conocimientos, 1(2011), 2(2012), 1(2013).

Ampos: 1 Ampo de Control de solicitudes (2014 al 2016), 3 Ampos de Correspondencia, 1 (2012 al 2015), 1 (2014 al 2015), 1 (2014), 2 Ampos de Registros de asistencia 1 (2015), 1 (2016).

Registros y reportes: 5 Libros de control de evidencias 1 (2009), 2 (2010), 2 (2011), 2 Libros de control de Fotocopias 1 (2010 al 2012), 1 (2012 al 2016), 4 Libros control mantenimiento vehículo 3(2012), 1(2013).

Ampos: 1 Ampo de préstamo expedientes (2017), 21 Ampos Recibidos boletas de seguridad (Tener a la orden, remisiones, libertad), (2014-2016), (2014-2016), (2014-2017),(2014-2015), (2011-2014), (2010-2014), (2008-2015), (2014-2015), (2008-2010), (2011-2013), (2004-2011), (2011-2014), (2005-2010), (2011-2014), (2006-2010), (2013-2015), (2011-2014), (2011-2014), (2004-2010), (2008-2011), (2008-2011), 1 Ampo Recibidos

administrativos (2010-2013), 1 Ampo Evidencia recibida Arsenal (2009-2015), 1 Ampo Evidencia recibida depósito de objetos (2009-2015), 1 Ampo Copias de actas de destrucción (2010-2014), 1 Ampo Control vehículos (2007-2011), 4 Ampos Auto pase (2013), (2013-2014), (2015), (2015-2016), 2 Ampos Acuse recibido de curier 1(2011-2015), 1(2016), 1 Ampo acuse recibido varios (2011-2015).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles.

San José, 16 de enero del 2019

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2019311993).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2018, celebrada el 02 de julio del 2018, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre del 2018, artículo XXXVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2005 al 2017 del **Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores, Heredia**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 6 H 05

Libros: 8
Agendas: 3
Paquetes: 8
Año: 2005 al 2017
Asunto: Documentación Administrativa:
5 Libro de conocimiento del año 2005 al 2014
2 Libro de actas (registro de audiencias, control de apelación 2011)
1 Libro de actas entrega de boletas de seguridad 2009 al 2011
3 Agendas del año 2015, 2016 y 2017.
1 Paquete con Correspondencia enviada y recibida del año 2010, 2011; 2015; 2017.
1 Paquete con Reportes de fax del año 2016.
1 Paquete con control de expedientes entregados del año 2010 y 2013
1 Paquete con registro de asistencia del año 2015 a 2016.
1 Paquete con copias de personerías..
1 Paquete con 15 block de copias de cheques .
1 Paquete con informes mensuales 2011
1 Paquete con registro de oficios despachados del año 2007 al 2015.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por una vez en el Boletín Judicial.

San José, 16 de enero de 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. i.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2019311994).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, artículo XI y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 79-15 celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo LXXIX,

se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Faltas y Contravenciones del año 2014 al 2016 del **Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Joaquín de Flores, Heredia**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Contravenciones:

Remesa: G 3 H 14

Expedientes: 511
Paquetes: 1
Año: 2014
Asunto: Contravenciones varios (46 sentencias absolutorias, 355 archivados, 110 conciliaciones).

Remesa: G 3 H 15

Expedientes: 434
Paquetes: 1
Año: 2015
Asunto: Contravenciones varios 71 sentencia absolutorias, 131, conciliaciones, 232 archivados.

Remesa: G 2 H 16

Expedientes: 347
Paquetes: 1
Año: 2016
Asunto: Contravenciones varios 131 conciliaciones, 150 archivados, 66 sentencias absolutorias.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles.

San José, 16 de enero del 2019

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019311997).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2018, celebrada el 02 de julio del 2018, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 100-18, celebrada el 15 de noviembre del 2018, artículo XXXVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2006 al 2012 y del año 2015 al 2017 de la **Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de San José**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 27 S 06

Paquetes: 7
Libros: 1
Año: 2006 al 2012 y 2015 al 2017.
Asunto: Documentación Administrativa: 01 paquetes Reportes y Registros (2012), 02 paquete de pagos de pólizas de fidelidad (2015 al 2016), 01 paquete de recibidos y copias de cálculos de intereses (2007), 01 paquete de copias de órdenes de giro (2007), 01 paquete de consecutivos de devoluciones de documentación (2017), 01 paquete de control de devoluciones a los despachos judiciales del 001-120 (2015) y 01 libro de actas de control de cierres (2006 al 2012).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por una vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 16 de enero de 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.— (IN2019311998).

SALA CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-015248-0007-CO promovida por Jaime Manuel Cerdas Cruz contra la Ley N° 7858, la Directriz N° MTSS-012-2014 y la resolución MTSS-010-2014 de las 11:07 horas del 4 de agosto del 2014, por violación de los principios de igualdad, no confiscatoriedad de las cargas públicas, irretroactividad de la ley, seguridad jurídica, legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, así como la reserva de ley, se ha dictado el voto número 2019-000235 de las doce horas y un minuto de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Estese el accionante a lo resuelto en las sentencias N° 2018-19030 de las 17:15 horas del 14 de noviembre de 2018, N° 2018-19485 de las 12:15 horas del 21 de noviembre de 2018 y la N° 2018-19487 de las 12:17 horas del 21 de noviembre de 2018.”

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311578).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-015574-0007-CO promovida por Hebel Manuel Abellán Cisneros, Myriam Hernández Villalobos, Rodolfo Méndez Mata contra el artículo 2 de la Ley 7858 del 22 de diciembre de 1998 y la Directriz 012-MTSS-2014, por estimarlos contrarios a los principios de publicidad y transparencia del procedimiento legislativo, al principio de irretroactividad, principio de razonabilidad y principio de igualdad, derecho a la pensión, derecho de propiedad, contenidos en los artículos 11, 33, 34, 39, 41, 45 y 74 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-000234 de las doce horas y cero minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Estéense los accionantes a lo resuelto en las sentencias números 2018-19030, de las diecisiete horas quince minutos del 14 de noviembre de 2018, y 2018-19485, de las doce horas quince minutos del 21 de noviembre de 2018.”

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311579).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-016398-0007-CO promovida por Gerardo Rojas Víquez contra la ley número 7858 y la directriz número 012-MTSS-2014, por estimarlos contrarios a los principios de del debido proceso, legalidad, irretroactividad, razonabilidad e igualdad, reconocidos en los artículos 11-33, 34, 39, 41, 140 inciso 3 y 18 y el 146 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-000237 de las doce horas y tres minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Estese el accionante a lo resuelto en las sentencias N° 2018-19030 de las 17:15 horas del 14 de noviembre de 2018 y N° 2018-19485 de las 12:15 horas del 21 de noviembre de 2018.”

San José, 10 de enero del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311580).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-018104-0007-CO promovida por

Róger Javier Pérez Gamboa contra la Ley N° 7858 y la Directriz N° MTSS-012- 2014 publicada en *La Gaceta* N° 152 del 08 de agosto del 2014, se ha dictado el voto número 2019-000236 de las doce horas y dos minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Estese el accionante a lo resuelto en las sentencias N° 2018-19030 de las 17:15 horas del 14 de noviembre de 2018 y N° 2018-19485 de las 12:15 horas del 21 de noviembre de 2018.”

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311581).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-009847-0007-CO promovida por Carmen Elena Quesada Santamaría contra la Resolución N° 6582-15-16 de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, por estimarla contrario al artículo 33 de la Constitución y al principio de igualdad y no discriminación, se ha dictado el voto número 2019-000183 de las nueve horas y veinte minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción.”

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311582).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-005838-0007-CO promovida por Andrés Arnoldo Pérez González, en su condición de apoderado judicial de [NOMBRE 001] y defensor de [NOMBRE 002] contra el criterio jurisprudencial de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en relación con el artículo 21 de la Ley de Penalización contra la Violencia Doméstica, se ha dictado el voto número 2019-000185 de las nueve horas y veinte minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción.”

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311583)

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-005994-0007-CO promovida por Arnoldo Segura Santiesteban, cédula de identidad N° 1-814-114, abogado con carné profesional número N° 13747, mayor, vecino de San José, en su condición de apoderado especial judicial del señor [NOMBRE 001], [VALOR 001] contra el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 39428-S, que es el “Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido”, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-000186 de las nueve horas y veinte minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara CON LUGAR la acción. En consecuencia se anula por inconstitucional el inciso 2) del artículo 15 del Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido, Decreto Ejecutivo N° 39428-S del 23 de noviembre de 2015, en cuanto disponía exceptuar de los límites de ruido a los “Sonidos producidos por el disparo de armas livianas de fuego en polígonos de tiro autorizados”. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Ejecutivo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 10 de enero del 2019

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311584).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la consulta judicial que se tramita con el número 18-017420-0007-CO promovida por Sala Segunda Corte Suprema de Justicia en lo referente a la constitucionalidad del artículo 243 del Código de Trabajo, concretamente, sobre las condiciones impuestas para que el marido supérstite tenga derecho a renta, se ha dictado el voto número 2019-000238 de las doce horas y cuatro minutos de nueve de enero de dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Se evacúa la consulta formulada en el sentido de que la parte final del inciso a) del artículo 243 del Código de Trabajo, en cuanto establece que: “Cuando el cónyuge supérstite fuere el marido, sólo tendrá derecho a rentas si justifica que es incapaz para el trabajo, y que no tiene bienes o rentas suficientes para su manutención;” resulta inconstitucional por infringir el principio de igualdad, así como el derecho a la igualdad de derechos de los cónyuges contenido en el artículo 52 de la Constitución Política y el principio de razonabilidad de las normas. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.” Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 10 de enero del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311585).

JUZGADO NOTARIAL

HACE SABER:

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el proceso disciplinario notarial N° 17-000293-0627-NO, de Archivo Notarial contra Víctor Manuel Ledezma Varela (cédula de identidad N° 6-0097-1029), este Juzgado mediante resolución N° 108-2018 de las quince horas treinta y dos minutos del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho (folio 35), confirmada por el Tribunal Notarial según voto N° 225-2018 de las once horas quince minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho (folio 51), dispuso imponerle a la parte denunciada la corrección disciplinaria de seis meses de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Notifíquese.

San José, 27 de noviembre del 2018.

M.Sc. Juan Carlos Granados Vargas,
Juez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311646).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; con la base de once millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones (¢11,475,000,00), libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate el vehículo placas CL-doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y

nueve. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las trece horas treinta minutos del cinco de junio del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta colones (¢8,606,250,00) (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve, con la base de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones (¢2,868,750,00) (un 25% de la base original). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso OR.S.PRI. prestac. laborales de Yisel Viviana Pérez Sánchez contra Wu Rongyao Rongyao, expediente N° 17-000073-1590-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia laboral)**, 04 de febrero del 2019.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—Licda. Rebeca Ruiz Chamorro, Jueza Decisora.—(IN2019317952).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve y con la base de veinte mil ochocientos catorce dólares con ochenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas PSH015, marca Fiat, estilo 500 POP, categoría automóvil, capacidad 4 personas, año 2017, color rojo, cilindrada: 1200 cc, vin ZFA312000HJ597966, combustible gasolina, número de motor 169A40001709389. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, con la base de quince mil seiscientos once dólares con doce centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve con la base de cinco mil doscientos tres dólares con setenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Fanny Muñoz Córdoba. Exp. N° 18-007317-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de junio del 2018.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Decisor.—(IN2019317203).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta dólares con catorce centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BFZ111, marca Jaguar, categoría automóvil, año 2013, VIN SAJAA05N3DPS78542, color negro. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del once de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve con la base de treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares con diez centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecinueve con la base de diez mil seiscientos quince dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Ana Lorena Jiménez Arias, Inthy Hidalgo Jiménez. Exp. N° 18-001655-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de octubre del 2018.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2019317204).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones treinta y dos mil novecientos treinta y dos colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca Partido

de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres cero cero cero, la cual es de naturaleza: Lote -122-bloque G-21 para construir. Situada en el distrito 10 Desamparados, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote N-G-20; al sur, lote N-G-01, G-02, G-03; al este, lote N-G-6 y al oeste, alameda pública. Mide: Ciento veintiocho metros con veintisiete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del doce de marzo de dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve colones con catorce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas con treinta minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve con la base de ocho millones ocho mil doscientos treinta y tres colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jennifer Angulo Jenkins y otros. Exp. N° 16-017990-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de enero del 2019.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez.—(IN2019317254).

En este Despacho, con una base de noventa y siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 0333-00007577-01-0002-002; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 139341-000, la cual es terreno de agricultura y repastos. Situada en el distrito 05 Picagres, cantón 07 Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Efraín Mora y quebrada entre Jesús Fallas Agüero, Leticia Jimenez Mora, Bienvenido Fallas Guevara y Silvio Diaz Valverde; al este, Luis Emilio Sanahuja Rojas en parte y calle pública, y al oeste, calle pública y Efraín Mora Fallas. Mide: Sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho metros con siete decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del once de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de setenta y dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra María De Los Angeles Hidalgo Madrigal, Roy Ramírez Kidd. Exp. N° 18-009253-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de enero del año 2019.—Licda. Gabriela Campos Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2019317260).

En este Despacho, con una base de seiscientos noventa y cuatro mil doscientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: MOT-378533, marca: Freedom, estilo: ZS 150-7, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, año: 2014, color: rojo, VIN: LZSPCJLG8E1901895, cilindrada: 149 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas y cero minutos del seis de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cero minutos del catorce de marzo de dos mil diecinueve con la base de quinientos veinte mil seiscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cero minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve

con la base de ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta Nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al Despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Rigoberto Soto Batista. Exp. N° 18-002073-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de octubre del año 2018.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza.—(IN2019317268).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro colones con sesenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios soportando reservas y restricciones citas: 303-22060-01-0911-001, sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa situada en el distrito 01 Liberia cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, lote 56 con 13 m 63 cm; sur: lote 28; este, lote 56 con 25 m, oeste, lote 05. Mide: Trescientos cuarenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0636503-1986. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del once de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve con la base de seis millones ochocientos trece mil ciento veintiséis colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Daniel Martínez Espinoza, Ruth Deyanira Ruiz Eras. Exp. N° 18-000746-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 13 de diciembre del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2019317298).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del once de marzo del año dos mil diecinueve (10:30 a.m. / 11/03/2019), y con la base de setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres colones con noventa y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 229971-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4- Cipreses, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Luis Fernando Calvo Álvarez; al sur, calle pública con un frente de 10,18 metros; al este, Luis Fernando Calvo Álvarez y al oeste, Luis Fernando Calvo Álvarez. Mide: trescientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve (10:30 am / 19/03/2019), con la base de cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve (10:30 am / 27/03/2019) con la base de dieciocho millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del código de comercio publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Carlos Arnulfo Brenes Sanabria. Exp. N° 17-007475-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de enero del año 2019.—Licda. Lidieth Venegas Chacón, Jueza.—(IN2019317306).

En este Despacho, con una base de tres millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos ocho colones con cincuenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJB753, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4x2, peso bruto: 1000 kgms, año fabricación: 1999, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de junio del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veinticinco de junio del año dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos ochenta mil quinientos treinta y un colones con cuarenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de julio del año dos mil diecinueve con la base de ochocientos sesenta mil ciento setenta y siete colones con catorce céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporaciones de Inversiones S. A. contra Brandon Mauricio Barquero Lobo Mauricio Barquero Lobo. Exp. N° 16-003891-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 13 de diciembre del 2018.—Licda. Patricia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019317346).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, y con la base de cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ciento veintiséis colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BNM378. Marca Hyundai. Estilo Accent. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2011. Color gris. VIN KMHCT41CBBU095974. Cilindrada 1400 cc. Combustible gasolina. Motor N° G4FABU633464. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del ocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve con la base de un millón cuatrocientos quince mil quinientos treinta y un colones con cincuenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Multiservicios Orca Limitada contra Magno Cabalceta Chavarria y otro. Exp. N° 18-007984-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de agosto del año 2018.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza.—(IN2019317349).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BJK-837, marca: Suzuki, estilo: Swift D Zire GL, categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas carrocería: sedan, 4 puertas, tracción: 4X2 numero de chasis: MA3ZF62S3GA746550, año fabricación: 2016, color: Gris número motor: K12MN1600940, cilindrada: 1200 c.c, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos

del trece de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra María Angélica Baldioceda Peña. Exp. N° 17-003644-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 9 de noviembre del año 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—(IN2019317354).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones ciento veinticinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno de pasto con un aserradero. Situada en el distrito 9- Brunka, cantón 3- Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Carretera Interamericana; al sur, Quebrada Juntas; al este, Quebrada Juntas y al oeste, Todo Facilísimo Sociedad Anónima. Mide: sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del treinta de mayo del año dos mil diecinueve con la base de veintiún millones noventa y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de junio del año dos mil diecinueve con la base de siete millones treinta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rodolfo Antonio Mesén Obregón contra Distribuidora Arcas del Sur Sociedad Anónima. Exp. N° 18-006654-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 14 de enero del año 2019.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019317368).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos catorce mil cuatrocientos dieciséis colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número noventa mil trescientos setenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 24 bloque c para construir. Situada en el distrito occidental, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Invololino S. A.; al sur, calle con 11,00 metros; al este, lote 25; y al oeste, lote 23. Mide: doscientos quince metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del doce de marzo del dos mil diecinueve con la base de siete millones doscientos diez mil ochocientos doce colones con diecinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de marzo del dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuatro colones con seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa

Rica contra Rolando Córdoba Moya. Expediente N° 18-000686-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 17 de enero del 2019.—Lic. Roy Córdoba Hernández, Juez Decisor.—(IN2019317263).

En este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veinte mil novecientos veintidós cero cero cero, la cual es terreno de patio con un local. Situada en el distrito tercero Sardinal, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Lilliam Bustos Mendoza; al sur, calle pública con un frente a ella 10:94 metros; al este, Lilliam Bustos Mendoza; y al oeste, Jairo Esteban Leitón Chacón. Mide: doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Plano: G 1947296-2017. 2) Con la base de tres millones de colones, la finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos catorce mil doscientos cincuenta cero cero cero, soportando servidumbre de paso citas 2015-558005-01-0002-001, servidumbre de paso citas 2016-687045-01-0004- 001, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito tercero Sardinal, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Maribel Mendoza y Lilliam Bustos Mendoza; al sur, calle pública con un frente a la misma de 23.52 metros, Carlos Enrique Quesada Alfaro, servidumbre de paso, e Inversiones Tita S. A. todos en parte; al este, Carlos Manuel Bustos Mendoza; y al oeste, Lilliam Bustos Mendoza. Mide: quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Plano G 1959762- 2017. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, con la base de tres millones de colones exactos 2) la suma de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75 % de la base original) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de abril del dos mil diecinueve, con la base de un millón de colones exactos 2) la suma de setecientos cincuenta mil colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución Ley Cobro Judicial de Las Siete Vertientes S. A. contra Francisca Lilliam Bustos Mendoza. Expediente N° 17-003927-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de enero del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019317265).

En este Despacho, con una base de seis millones colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 392-00832-01-0923-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento noventa y seis mil novecientos cuarenta y dos, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 8-Tayutic, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 9 metros 60 centímetros lineales; al sur, Inversiones Agrícolas Tayutic S. A.; al este, Omar Serrano Vargas; y al oeste, Luz Mary Serrano Vargas. Mide: doscientos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por

ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Juan Odilio Campos Campos, María Elena Serrano Ureña. Expediente N° 18-003031-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de enero del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019317273).

En este Despacho, con una base de siete millones quinientos cinco mil novecientos sesenta y ocho colones con sesenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando el derecho 001 soporta anotación de demanda de divorcio citas: 2016-371894-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno naturaleza: terreno para la agricultura. Situada en el distrito: 03-Río Blanco, cantón: 01-Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Amancio Salas Monestel; al sur, calle pública; al este, Amancio Salas Monestel; y al oeste, Amancio Salas Monestel. Mide: tres mil quinientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis colones con cuarenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Lucía Elizabeth Ferguson Bromley, Luis Gerardo Ramírez Herra. Expediente N° 17-018138-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de enero del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2019317276).

En este Despacho, con una base de catorce millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos veintiséis colones con noventa céntimos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas 331-08956-01-0918-001, servidumbre trasladada bajo las citas 331-08956-01-0918-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0331-08956-01-0919-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0331-08956-01-0920-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0331-08956-01-0921-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0331-08956-01-0922-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0331-16616-01-0904-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0371-16616-01-0905-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: terreno de café. Situada en el distrito (07) Tuis, cantón (05) Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, servidumbre agrícola con un ancho de 7 metros en medio de José Antonio Muñoz Artavia; al sur, Ana María Artavia Chavarría; al este, calle pública con un frente de 42.57 metros; y al oeste, servidumbre agrícola con un ancho de 7 metros en medio José Antonio Muñoz Artavia. Mide: tres mil seiscientos once metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve con la base de once millones doscientos cuatro mil ciento veinte colones con dieciocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos seis colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original). Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular

y de Desarrollo Comunal contra Eliécer Alonso Muñoz Artavia. Expediente N° 18-002833-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de enero del 2019.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019317279).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones ciento noventa mil seiscientos once colones con veintidós céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2012-165429-01-0003-001 y citas: 395-11905-01-0962-001 condiciones; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres cero cero la cual es terreno para la vivienda lote 35. Situada en el distrito 2-Batán, cantón 5-Matina, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública con frente a ella de 21,67 metros; al sur, Aurelia Durán Morales; al este, Sandra Alvarado Picado y al oeste, calle pública con frente de 31,12 metros. Mide: seiscientos setenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del uno de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del trece de marzo de dos mil diecinueve con la base de veintiún millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho colones con cuarenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve con la base de siete millones cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos colones con ochenta céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Oswaldo Jesús Ledezma Alvarado, expediente N° 16-003875-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de enero del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019317281).

En este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 470-16056-01-0008-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 232995, derecho 000, la cual es terreno con una casa y solar. Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Ricardo Guerrero Ulate y Aidée María González Álvarez; al sur, Johny Guerrero González; al este, calle pública; y al oeste, Ricardo Guerrero Ulate y Aidée María González Álvarez. Mide: mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta minutos del ocho de agosto del dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta minutos del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Ricardo Guerrero González. Expediente N° 18-009837-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 16 de enero del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019317284).

En este Despacho, con una base de veintidós mil ochocientos treinta y nueve dólares con diez centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: LYG120, marca: Peugeot, estilo: 208 Active Pack, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas Hatchback, tracción: 4X2

numero de chasis: VF3CC5FS0GT002623, año fabricación: 2016, color: Blanco número motor: 10FHCA2215503, cilindrada: 1598 cc, combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del dos de abril del año dos mil diecinueve con la base de diecisiete mil ciento veintinueve dólares con treinta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de abril del año dos mil diecinueve con la base de cinco mil setecientos nueve dólares con setenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S.A. contra Inversiones Lautama Sociedad Anónima, Laura Isabel Josefina Tapia Mata. Exp. N° 18-004310-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 22 de noviembre del año 2018.—Lic. Jorge Rojas Álvarez, Juez.—(IN2019317286).

En este Despacho, con una base de once mil cinco dólares con ochenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BFG139, marca: Suzuki, estilo: Swift Dzire GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas hatchback, tracción: 4X2, número de chasis: MA3ZF62S9EA341497, año fabricación: 2014, color: gris, número motor: K12MN1266228, cilindrada: 1200 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de abril del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del treinta de abril del dos mil diecinueve con la base de ocho mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil diecinueve con la base de dos mil setecientos cincuenta y un dólares con cuarenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Hilda Marcela Agüero González. Expediente N° 18-004930-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 22 de noviembre del 2018.—Lic. Jorge Rojas Álvarez, Juez.—(IN2019317287).

En este Despacho, con una base de siete mil ochocientos treinta y cinco dólares con setenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BHS790, marca Honda, categoría automóvil, carrocería sedán 4 puertas, chasis 2HGFA16848H303625, uso particular, estilo Civic EX, capacidad 5 personas, año 2008, color plateado, número motor R18A13424769, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del veintidós de abril de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve con la base de cinco mil ochocientos setenta y seis dólares con ochenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve con la base de mil novecientos cincuenta y ocho dólares con noventa y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Heiner Andrei Fernández Carvajal y otro, expediente N° 18-013695-1170-

CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de noviembre del 2018.—Lic. Fernando Martínez Garbanzo, Juez Decisor.—(IN2019317288).

En este Despacho, con una base de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PNS762, marca: Peugeot, estilo: 308 Active, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2015, color: Blanco, vin: VF3LB9HPAFS003783, motor: 10JBFB3058660, marco Peugeot, cilindrada: 1560 c.c Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del siete de marzo del año dos mil diecinueve con la base de dieciocho mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y cuatro centavos 75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del quince de marzo del año dos mil diecinueve con la base de seis mil ciento veintidós dólares con sesenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil contra Natalia Beverlin Brenes, Pablo José Vargas Rojas. Exp. N° 18-005302-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 19 de octubre del año 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—(IN2019317289).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos veintitrés mil seiscientos treinta y cinco colones con setenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 324-01333-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote tres. Situada en el distrito cero cinco, San Felipe, cantón diez, Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote cuatro; al sur, lote uno y dos; al este, servidumbre y al oeste, Elida Quesada Benavides. Mide: ciento setenta metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del siete de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del quince de marzo del año dos mil diecinueve con la base de tres millones novecientos noventa y dos mil setecientos veintiséis colones con setenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón trescientos treinta mil novecientos ocho colones con noventa y dos céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Erick Gerardo Rodríguez Rodríguez, Polett María Serrano Badilla, expediente N° 18-008196-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 21 de enero del 2019.—Msc. Maureen Cecilia Vargas Solano, Jueza Tramitadora.—(IN2019317291).

En este Despacho, con una base de quince mil ochocientos trece dólares con ocho centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción de la boleta 2017312900631, sumaria 17-11591-0174-TR del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo placa DRK180, marca Suzuki, estilo Vitara GL PLUS Z, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2016, carrocería todo terreno 4 puertas, tracción 4X2, color negro, chasis TSMYD21S5GM190045, Vin TSMYD21S5GM190045. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del veintidós de abril del dos mil diecinueve. De

no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del treinta de abril del dos mil diecinueve con la base de once mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del nueve de mayo del dos mil diecinueve con la base de tres mil novecientos cincuenta y tres dólares con veintisiete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Hugo Alexander Taylor Castillo. Expediente N° 18-016715-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de noviembre del 2018.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza.—(IN2019317441).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil ochocientos ochenta y seis dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 847505, marca: Mitsubishi, estilo: Montero Sport, serie: MMBGNKH40BF003062, capacidad: 5 personas, año: 2011, tracción: 4X4, color: rojo, chasis: MMBGNKH40BF003062, Vin: MMBGNKH40BF003062, N° motor: 4D56UCCC4486. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del once de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de catorce mil ciento sesenta y cinco dólares con diez centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve con la base de cuatro mil setecientos veintiún dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Geovani Álvarez Alfaro, Yamileth del Socorro Moya Núñez. Expediente N° 16-009384-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 09 de enero del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019317442).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 752770, marca Honda, categoría automóvil serie 1HGEJ6525WL028935, estilo Civic DX, capacidad 5 personas año 1998 color azul número de motor D16Y73624878 combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y quince minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y quince minutos del trece de marzo de dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y quince minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve con la base de ochocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Inversiones Sevilla Mora S. A. contra Mauricio Marín Jimenez. Exp. N° 18-013362-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de enero del 2019.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019317495).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones setecientos cuarenta y siete mil ciento once colones con noventa y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando

reservas y restricciones citas: 305-18059-01-0901-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 312-05934-01-0003-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula N° 159124 duplicado: horizontal: derecho: 000. Naturaleza: terreno para la agricultura. Situada en el distrito 05 Curubandé, cantón 01 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Zaida Montero Castro; sur, Carmen Marín Muñoz y Valentina Marín Muñoz; este, Zaida Montero Castro y oeste, calle pública. Mide: ochocientos setenta y tres metros con setenta y un decímetros cuadrados. Plano: G-1201313-2007. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintidós de marzo del año dos mil diecinueve con la base de veintiún millones quinientos sesenta mil trescientos treinta y tres colones con noventa y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de abril del dos mil diecinueve con la base de siete millones ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y ocho colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mauricio Gerardo Caravaca Delgado, expediente N° 17-003033-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de enero del 2019.—Msc. Jenny Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2019317511).

En este Despacho, con una base de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y siete dólares con treinta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doce mil trescientos veinticuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno C/I casa. Situada en el distrito Tilarán, cantón Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Edwin Espinoza; al este, calle pública; y al oeste, Eliécer Bravo Castillo. Mide: quinientos un metro con quince decímetros cuadrados. Plano: G-0039651-1977. Identificador predial: 508010012324. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinte de marzo del dos mil diecinueve con la base de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecinueve con la base de sesenta y un mil cuatrocientos noventa y un dólares con ochenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Nidia Carol Flores Hernández, Sebastián Flores Hernández. Expediente N° 18-001141-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 14 de diciembre del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019317512).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y un colones con veintiocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento diez mil doscientos cincuenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir una casa. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Gerardo Salazar Ayales; al sur, calle pública con 10,86 metros; al este, Jorge Rodríguez Angulo y Gerardo Salazar Ayales; y al oeste, Nora Virginia Fonseca Vázquez y Jorge Eladio Muñoz Montero. Mide: trescientos noventa y cuatro metros con once decímetros cuadrados. Plano: G-0766767-2002. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve. De no

haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve con la base de cuarenta y un millones sesenta y cuatro mil quinientos setenta colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de trece millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa colones con treinta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Junior Mauricio Eras Vargas. Expediente N° 17-004497-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 20 de diciembre del 2018.—M.Sc. Jenny Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2019317513).

En este Despacho, con una base de ochenta y siete millones setecientos setenta y seis mil ochocientos nueve colones con diecinueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 86677, derecho 000, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito: 11-San Rafael Abajo, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 10,90 m; al sur, Héctor Conejo Valverde; al este, Olga Gómez Gutiérrez; y al oeste, Héctor Conejo Valverde. Mide: setecientos siete metros con un decímetro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del quince de marzo del dos mil diecinueve, con la base de sesenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos seis colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, con la base de veintiún millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dos colones con veintinueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Bryan Alberto Hernández López, Marlen Elizabeth de Los Ángeles López Monge. Expediente N° 19-000022-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 21 de enero del 2019.—Licda. Mariela María Porras Retana, Jueza Tramitadora.—(IN2019317516).

En este Despacho, con una base de once millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 464888-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito San Sebastián, cantón, San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Compañía Agrícola Seyma; al sur, Jairo Martínez Fernández; al este, calle pública con un frente de 10 m 13 cm; y al oeste, Jairo Martínez Fernández y Alberto Calimary Godol. Mide: doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y un decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del once de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de ocho millones novecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo

de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense del Seguro Social contra Alejandra Bolaños Guevara. Expediente N° 17-010121-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 15 de enero del 2019.—Licda. María Gabriela Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019317547).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones setecientos doce mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso bajo las citas: 2014-306283-01-0003-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas: 2014-306283-01-0004-001, servidumbre de acueducto bajo las citas: 2014-306283-01-0005-001, servidumbre de paso bajo las citas: 2016-84503-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso bajo las citas: 2016-444058-01-0001-001, servidumbre de ancla bajo las citas: 2016-444058-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 488.038-000, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 1 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Cardavisu Veintisiete de Enero del Noventa y Dos S. A.; al sur, Familia Fernández Acosta S. A.; al este, Freddy Quesada Pizarro calle pública Cardavisu Veintisiete de Enero del Noventa y Dos S. A. Familia Fernández Acosta S. A. y lote; y al oeste, Río Peje. Mide: diez mil ochocientos veintinueve metros cuadrados. Plano: A-1528295-2011. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del uno de abril del dos mil diecinueve con la base de treinta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de abril del dos mil diecinueve con la base de doce millones cuatrocientos veintiocho mil ciento veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Eliomar Alfaro López contra Cardavisu Veintisiete de Enero del Noventa y Dos S. A. Expediente N° 18-002319-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de enero del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019317613).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento cuarenta y ocho mil dos, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Herbert Briceño; al sur, calle pública con 08m 42cm frente; al este, Mayra González; y al oeste, calle pública con 14m 30m frente. Mide: doscientos treinta y siete metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del doce de marzo del dos mil diecinueve con la base de veintiséis millones cien mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de marzo del dos mil diecinueve con la base de ocho millones setecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Dompa Sociedad Anónima contra Corporación en Busca de la Exelencia S. A., Luis Odilio Madrigal Alfaro. Expediente N° 18-004180-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de enero del 2019.—Licda. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2019317629).

En este Despacho, con una base de diez millones trescientos noventa mil trescientos treinta y dos colones con siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 367-11054-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 88769-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 4, Belén cantón 5, Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Juvenal Ortega Contreras; al sur, María Paula Montes Montes; al este, Cleto Vargas Angulo; y al oeste, calle pública, con 10 metros. Mide: doscientos sesenta y dos metros con siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del uno de abril del dos mil diecinueve con la base de siete millones setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve colones con cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del nueve de abril del dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra José Alberto Díaz Contreras, Rolando Benavides Gutiérrez, Valentín Ahmed Trinidad Díaz Marchena. Expediente N° 18-002550-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de enero del 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019317632).

En este Despacho, con una base de veintiún millones novecientos cuarenta mil quinientos quince colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones con las citas 240-00010-01-0901-001, y serv cond ref: 1726-582-016 con las citas 240-00010-01-0902-001, servidumbre sirviente con las citas 342-02989-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número noventa y nueve mil veintitrés, derecho 001 002, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Higinio López Marchena; al sur, Walter Gutiérrez Padilla; al este, Alice María Arias Arias; y al oeste, calle pública con un frente a ella de 8 metros con 59 centímetros. Mide: doscientos veintiocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintitrés de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de junio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho colones con ochenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coepealianza R.L. contra Blanca Rosa Mayela Gómez Gómez, Grace Vanessa López Gómez, José Eliécer López Arias. Expediente N° 18-000785-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 10 de enero del 2019.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2019317635).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 330-10133-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste,

matrícula número 48379-007, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 3-Sardinal, cantón 05-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 17,70 metros de frente; al sur, Crow Land Company S. A.; al este, Carlos Antonio Flores Sánchez; y al oeste, Crow Land Company S. A. Mide: cuatrocientos cincuenta y ocho metros con cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del dos de abril del dos mil diecinueve con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de abril del dos mil diecinueve con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Nancy Elaine Forler contra Elías David Mora Medina. Expediente N° 13-001803-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 14 de enero del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Tramitador.—(IN2019317636).

En este Despacho, con una base de ochenta y nueve mil cuarenta y ocho dólares con veinticinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres, derechos cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Tirrases, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Linderos: al norte, Olga Marta Mora Monge; al sur, Tomas Artillano Araujo; al este, calle de servidumbre; y al oeste, María del Socorro Monge Jiménez. Mide: mil ciento trece metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: SJ-1204538-2008. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de julio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve con la base de sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis dólares con diecinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de agosto del dos mil diecinueve con la base de veintidós mil doscientos sesenta y dos dólares con seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Vera Violeta Esquivel Chan contra Olga Marta de los An Mora Monge. Expediente N° 18-015803-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de noviembre del 2018.—Lic. Oscar Rodríguez Villalobos, Juez Decisor.—(IN2019317657).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando prohibiciones artículo 16 Ley 7599; a las once horas y cero minutos del once de marzo del dos mil diecinueve, y con la base de doscientos veintiséis mil ochocientos diez dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 105566-000 la cual es terreno proyecto-Puriscal-Parrita terreno para la agricultura lote 90.830. Situada en el distrito 01-Parrita, cantón 09-Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Río Seco; al sur, Raúl Piedra; al este, Río Seco; y al oeste, Francisco Rodríguez. Mide: dos millones ochocientos veinte mil diecinueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, con la base de ciento setenta mil ciento siete dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de marzo del

dos mil diecinueve con la base de cincuenta y seis mil setecientos dos dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Eb Calm Blue Skies Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Inversiones Tesoros Ecológicos Sociedad Anónima, Tecnoenergía Asociados Sociedad Anónima. Expediente N° 17-007257-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de enero del 2019.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019317663).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; y soportando reservas y restricciones citas 0391-00012628-01-0837-001, citas 0391-00012628-01-0838-001, citas 0391-00012628-01-0839-001 y servidumbre de paso citas 0574-00035206-01-0003-001; a las ocho horas y treinta minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve, y con la base de cuatro millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis colones con treinta céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 205723-000 cero cero cero la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito 03 Las Horquetas, cantón 10 Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, con José Benigno Rojas Salazar y Flora Cubillo Bermúdez; al sur, José Benigno Rojas Salazar y Flora Cubillo Bermúdez y en parte de servidumbre de acceso; al este, con José Benigno Rojas Salazar y Flora Cubillo Bermúdez, y al oeste, Vicente Jarquín Marín. Mide: Quinientos cincuenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve, con la base de tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos colones con veintitrés céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve con la base de un millón cincuenta y un mil doscientos catorce colones con ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L. contra Sonia Mileth Rojas Castro. Exp. N° 18-005499-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de junio del año 2018.—Lic. Verny Arias Vega, Juez.—(IN2019317674).

En este Despacho, con una base de tres millones novecientos mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, sáquese a remate el vehículo que circula con la placa TSJ 2792. Marca Toyota. Estilo Corolla XL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2004. Color, rojo. Vin JTDBJ21E302002986. Cilindrada 1975 c.c. Combustible DIESEL. Motor N°2C3988836. Lo anterior en el entendido que se remata el vehículo como tal, no así la placa taxi por tratarse de una concesión del Estado. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve con la base de novecientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gilberto Manuel de la Trinidad Amador Cascante contra José Alexis de los Ángeles Retana Artavia. Expediente N° 18-012461-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de enero del 2019.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2019317685).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil colones, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando los siguientes gravámenes: 1. Reservas y restricciones, citas: 340-18121-01-0903-001, 2. Reservas y restricciones, citas: 340-18121-01-0904-001. 3. Demanda ordinaria, citas: 800-52773-01-0001-001, 4. Demanda ordinaria, citas: 800-52794-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 133580-F-000, la cual es terreno: Finca filial 15, totalmente construida de uso habitacional y residencia, edificio 2, niveles 3 y 4. Situada en el distrito: noveno, Tamarindo, cantón: tercero, Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Osvaldo Rubén Depetris; al sur, área común libre; al este, núcleo de escaleras, área común construida y finca filial 16; y al oeste, núcleo de escaleras y área común construida. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Plano catastrado número G-1791586-2014. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de marzo del dos mil diecinueve. de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, con la base de catorce millones ochocientos cincuenta mil colones (25% de la base original). Con una base de cuarenta y ocho millones seiscientos mil colones, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando los siguientes gravámenes: 1. Reservas y restricciones, citas: 340-18121-01-0903-001, 2. Reservas y restricciones, citas: 340-18121-01-0904-001. 3. Demanda ordinaria, citas: 800-52773-01-0001-001, 4. Demanda ordinaria, citas: 800-52794-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 133572-F-000, la cual es terreno Finca filial 7, totalmente construida de uso habitacional y residencia, edificio 3, nivel 2. Situada en el distrito: noveno, Tamarindo, cantón: tercero, Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Osvaldo Rubén Depetris; al sur, área común libre; al este, núcleo de escaleras y área común construida; y al oeste, Pepito Phub S. A. Mide: setenta y cuatro metros cuadrados. Plano catastrado número G-1791596-2014. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve con la base de doce millones ciento cincuenta mil colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Joe Carranza Ernest contra Condurusso S. A. Expediente N° 11-000198-0388-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)**, 31 de enero del 2019.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—(IN2019317704).

En este Despacho, con una base de siete millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número: 104566, derecho: 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 1-Limón, cantón: 1-Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Miguel Araya y Municipalidad de Limón; al sur, Municipalidad de Limón; al este, Municipalidad de Limón; y al oeste, calle pública con 10,70 metros. Mide: ciento cincuenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del tres de junio del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del once de junio del dos mil diecinueve con la base de cinco millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinte de junio del dos mil diecinueve con la base de un millón ochocientos

mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria Mube S. A. contra Berta Verónica Jiménez Headger. Expediente N° 16-005676-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de febrero del 2019.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—(IN2019317713).

En este Despacho, con una base de siete mil seiscientos cincuenta y tres dólares con cuarenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: 833985, marca: Nissan, estilo: Tiida, chasis: 3N1CC1CD1ZL162893, motor número: HR16269815B. Para tal efecto se señalan las ocho horas y quince minutos del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veintiséis de marzo del dos mil diecinueve con la base de cinco mil setecientos cuarenta dólares con siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del tres de abril del dos mil diecinueve con la base de mil novecientos trece dólares con treinta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Agencia Datsun Sociedad Anónima contra Christian Alberto Barquero López. Expediente N° 17-007200-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de enero del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019317719).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil doscientos treinta y dos dólares con veinticinco centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones bajo sumaria 17-009122-0489-TR del Juzgado de Transito del Primer Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo Placa: BMD929, marca: Hyundai, estilo: Creta GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: MALC381CBHM127304, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X2, color: Plateado. Para tal efecto se señalan las 08:15 horas del 06/08/2019. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 08:15 horas del 14/08/2019 con la base de catorce mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 08:15 horas del 26/08/2019 con la base de cuatro mil ochocientos ocho dólares con seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Jessica Vanessa Calderon Brenes. Exp. N° 18-018655-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de diciembre del 2018.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019317720).

En este Despacho, con una base de tres mil setecientos noventa y ocho dólares con setenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 653168, marca: Land Rover, estilo: Discovery, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, año: 2006, color: plateado, cilindrada: 4000 c.c., chasis: SALLAAA446A396719, combustible: gasolina, número de motor: 6192396676406PN. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil diecinueve. De

no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve con la base de dos mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del doce de setiembre del dos mil diecinueve con la base de novecientos cuarenta y nueve dólares con sesenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra José Fernando Rojas Araya. Expediente N° 18-014636-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de diciembre del 2018.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2019317721).

En este Despacho, con una base de once mil ciento dieciséis dólares con cincuenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas 642469, marca: Audi, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: WAUZZZ4F06N135276, vin: WAUZZZ4F06N135276, N. motor: BMK099594. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del dos de abril del dos mil diecinueve con la base de ocho mil trescientos treinta y siete dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de abril del dos mil diecinueve con la base de dos mil setecientos setenta y nueve dólares con quince centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Corporación Motortec S. A. contra Pecebe Internacional S. A., expediente N° 15-003048-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 06 de noviembre del 2018.—Liseth Delgado Chavarría, Tramitadora.—(IN2019317722).

En este Despacho, con una base de tres mil ochocientos cuarenta dólares con noventa y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa 843539, marca: Mercedes Benz, estilo: C230, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2007, color: blanco, categoría: automóvil, Vin: WDBRF52J67F871032, N° motor no visible, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del trece de mayo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo del dos mil diecinueve con la base de dos mil ochocientos ochenta dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de mayo del dos mil diecinueve con la base de novecientos sesenta dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de S J S. A. contra Hancell Roberto Flores Bonilla. Expediente N° 18-018979-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de enero del 2019.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019317723).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho colones con sesenta y nueve céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción de las sumaria 17-07715-0174-TR del Juzgado de

Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo JMF374, marca: Nissan; estilo: Versa; capacidad: 5 personas; año: 2015; color: blanco; categoría: automóvil; carrocería: sedán 4 puertas; tracción: 4x2; chasis: 3N1CN7AD5FL864873; N° motor: HR16834394H; cilindrada: 1600 c.c.; combustible: gasolina; cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos colones con diecisiete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Xinia Alvarado Naranjo, expediente N° 18-017706-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de enero del 2019.—Fernando Martínez Garbanzo, Juez Decisor.—(IN2019317724).

En este Despacho, con una base de once millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con veinticuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 297-09798-01-0901-028; sáquese a remate la finca del Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y seis mil setenta y uno cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 1-Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, Rodrigo Cortés Villalobos; al sur, Alondra Melissa S. A.; al este, Cándida Luna Arias; y al oeste, servidumbre de paso. Mide: cuatrocientos treinta metros cuadrados. Plano: A-1436850-2010. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del once de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve con la base de ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y tres colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve con la base de dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos once colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Melissa Fernández Salas. Expediente N° 17-002254-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 14 de diciembre del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019317725).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones quinientos doce mil cincuenta colones con cuarenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 406-04760-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 406-04760-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos diecinueve mil setecientos diecinueve, derecho 000, la cual es terreno patio con una casa. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Beri de Upala S. A.; al sur, Beri de Upala S. A.; al este, calle pública con un frente a ella de 20 mts. lineales y al oeste, Rigoberto Murillo Ocampo. Mide: cuatrocientos noventa y nueve metros con cero decímetros cuadrados. Plano: A-1720254-2014. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores,

el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve con la base de veintinueve millones seiscientos treinta y cuatro mil treinta y siete colones con ochenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de nueve millones ochocientos setenta y ocho mil doce colones con sesenta y un céntimos (25% de la base original). 2) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 0406-00004760-01-0900-001 y servidumbre trasladada citas: 0406- 00004760-01-0901-001; a las ocho horas y treinta minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve, y con la base de siete millones ciento setenta mil ciento cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos quince mil setecientos ochenta y dos-cero cero la cual es terreno lote 9 terreno para construir. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Beri de Upala Sociedad Anónima; al sur, Beri de Upala Sociedad Anónima; al este, Rigoberto Murillo Ocampo y al oeste, calle pública. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0365390-1996. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, con la base de cinco millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cinco colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco colones con once céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial) 3) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 0406- 00004760-01-0900-001 y servidumbre trasladada citas: 0406-00004760-01-0901-001; a las ocho horas y treinta minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve, y con la base de siete millones ciento setenta mil ciento cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos seis mil novecientos dieciocho-cero cero la cual es naturaleza: terreno para construir lote 13. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Beri de Upala S. A.; al sur, Beri de Upala S. A.; al este, Beri de Upala S. A. y al oeste, calle pública con 10 metros. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A- 0316097-1996. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, con la base de cinco millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cinco colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco colones con once céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial) 4) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 0406-00004760-01-0900-001 y servidumbre trasladada citas: 0406-00004760-01-0901-001; a las ocho horas y treinta minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve, y con la base de siete millones ciento setenta mil ciento cuarenta colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos seis mil novecientos diecisiete-cero cero la cual es naturaleza: terreno para construir lote 12. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Beri de Upala S. A.; al sur, Beri de Upala S. A.; al este, Beri de Upala S. A. y al oeste, calle pública con 10 metros. Mide: doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0313134-1996. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve, con la base de cinco millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cinco colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan

las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos noventa y dos mil quinientos treinta y cinco colones con once céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco Nacional de Costa Rica contra José Esterlin Collado Parrales, Sandra María López Chavarría, expediente N° 17-004299-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de enero del 2019.—M.Sc. Jenny Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2019317726).

A las quince horas y cero minutos del cinco de marzo del año dos mil diecinueve en la puerta exterior este Despacho, de la forma que se dirá y con sus respectivas bases, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Con la base de cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve dólares con noventa centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos de Norte América) (\$54 049.90) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 364-10372-01-0901-001; la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 128359-000 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 1 Liberia, cantón 1 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Jorge Mora Castrom, María Del Carmen Peraza Darcia; sur, José Román Peraza Darcia; este, carretera Interamericana, con 35 mts 16 cts, oeste, Amadeo Johaning Murillo. Mide: Cinco mil doscientos noventa y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, plano: G-0811376-1989. 2) Con la base de ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis dólares con sesenta y un centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos de Norte América) (\$88 186.61) libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas y restricciones bajo las citas: 350-14129-01-0268-001 y servidumbre de paso bajo las citas: 561-14033-01-0001-001 la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 419373-000 la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 7 La Fortuna, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, quebrada Habana; sur, calle pública con un frente de 92 mts 15 cm lineales; este, Guillermo Alpízar Alfaro, oeste, S Y V Forestales Del Milenio S. A. Mide: Veinte mil metros cuadrados, plano: A-1062072-2006. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta mil quinientos treinta y siete dólares cuarenta y dos centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos De Norte América) (\$40 537.42) por la finca matrícula número 5- 128359-000 y con la base de sesenta y seis mil ciento treinta y nueve dólares con noventa y seis centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos de Norte América) (\$66 139.96) por la finca matrícula número 2-419373-000 (rebajada en un veinticinco por ciento) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve trece mil quinientos doce dólares con cuarenta y siete centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos de Norte América) (\$13 512.47) por la finca matrícula número 5-128359-000 y con la base de veintidós mil cuarenta y seis dólares con sesenta y cinco centavos de dólar (moneda en curso legal de los Estados Unidos de Norte América) (\$22 046.65) por la finca matrícula número 2-419373-000 (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jairo Alberto Murillo Varela. Exp. N° 17-005393-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de enero del año 2019.—Lic. Dinia Peraza Delgado, Jueza Decisora.—(IN2019317742).

En este Despacho, con una base de un millón cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa CB002565, marca: Daewoo, estilo: BM090, categoría: buseta, capacidad: 34 personas, serie: KL2UM42ADYP000993,

carrocería: buseta, cilindrada: 8100 c.c. Para tal efecto se señalan las once horas y treinta minutos del catorce de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil diecinueve con la base de ochocientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del uno de abril del dos mil diecinueve con la base de doscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Wilber Martín Solís Porras contra Carlos Hugo del Socorro Guillén López. Expediente N° 18-002885-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de enero del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019317743).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de marzo del dos mil diecinueve, y con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número 714428. Marca Hyundai. Estilo Elantra GLS. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2004. Color blanco. Vin KMHDN46D64U801076. Cilindrada 2000 c.c. Combustible gasolina. Motor N° no legible. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del tres de abril del dos mil diecinueve con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Asociación Solidarista de Colaboradores de Kimberly Clark contra Juan Diego Ramos Fonseca. Expediente N° 09-002345-0504-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 13 de setiembre del 2018.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—(IN2019317744).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción correspondiente a la boleta 2018313500151 sumaria 18-002315-0489-TR con fecha de inclusión 16 de abril del año 2018, autoridad judicial: Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo placa BPR334, marca Geely, estilo GC2, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie LB37122S6JX507103, año 2018, carrocería sedan 4 puertas hatchbase, color blanco, tracción 4X2, motor marca Geely, N° motor MR479QGBL101593, motor modelo HQ7131LCBJ, cilindrada 1300 c.c., cilindros 4, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintiséis de marzo del dos mil diecinueve con la base de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos colones con un céntimo (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de abril del dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos diecisiete colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de

Banco Nacional de Costa Rica contra Milton Bernardo Picado Salas. Expediente N° 18-009280-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 28 de enero del 2019.—Licda. Mónica Fallas Mesen, Jueza Tramitadora.—(IN2019317752).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando segregación de lote en cabeza de su dueño citas: 2018-290651-001, reservas y restricciones citas: 298-13182-01-0901-007, servidumbre de paso citas: 2018-53586-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2018-53586-01-0019-001;; a las once horas y treinta minutos del cinco de marzo de dos mil diecinueve, y con la base de veintiún mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos seis mil novecientos ochenta y seis cero cero la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito 7-Yolillal, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública y lote uno de Feliciano González y Cándida Álvarez Álvarez; al sur, calle pública; al este, lote uno y Feliciano González González y al oeste, Feliciano González y Cándida Álvarez Álvarez. Mide: ocho mil ciento cuarenta y nueve metros con once decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve, con la base de quince mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve con la base de cinco mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-101-612398 Sociedad Anónima, Nonas del Quizarra Sociedad Anónima contra María Jesenia González Álvarez, expediente N° 18-004257-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia cobro)**, 25 de setiembre del 2018.—Lic. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Decisora.—(IN2019317793).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones setecientos cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 386-17137-01-0900-001, plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2015-97343-01-0004-001; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula número cuarenta y siete mil ciento treinta y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1 Liberia, cantón 1 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: Noreste, servidumbre agrícola, noroeste, calle pública y Domingo Guadamuz; sureste, Las Cumbres del Cañón S. A., Martín Umaña Pérez y quebrada, suroeste, Domingo Guadamuz Guadamuz. Mide: Doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados. Plano: G-1743321- 2014. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de abril del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del treinta de abril del año dos mil diecinueve con la base de catorce millones setecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del nueve de mayo del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones novecientos veintiséis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Compañía Gonvin Sociedad Anónima contra Inversiones Somerville Sociedad Anónima. Exp. N° 18-002536-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 1 de febrero del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019317817).

En este Despacho y, con una base de veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos de dólar, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento dieciocho mil ciento ochenta y nueve, derechos 001 y 002, la cual es terreno naturaleza: lote 17, terreno para construir. Situada en distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, resto destinado a calle pública con un frente de 8.50 metros; sur, resto destinado a protección de quebrada El Cementerio; este, lote 18 y oeste, lote 16. Medida: doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano N°: G-0640789-2000. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del seis de mayo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del catorce de mayo de dos mil diecinueve, con la base de diecinueve mil trescientos quince dólares con setenta y ocho centavos de dólar (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, con la base de seis mil cuatrocientos treinta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en el proceso ejecución hipotecaria, de Alvarado Van Der Laat S. A., contra Erika Dolores García Pineda y Gretchen Teresa Hernández García, expediente N° 17-004256-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial, Guanacaste (Liberia)**, 28 de enero de 2019.—MSc. Jenny Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2019317843).

En este Despacho, con una base de siete millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 313-05588-01-0905-001, servidumbre sirviente citas: 313-05588-01-0906-001, servidumbre de paso citas: 577-48325-01- 0001-001, servidumbre de paso citas: 577-48325-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: Lote 2 terreno de pasto situada en el distrito 1 Liberia, cantón 1 Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, lote 3; sur, lote 1; este, Rolando Barboza Rivas, oeste, servidumbre agrícola con 77.22 metros. Mide: Cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados. Plano: G-1015975-2005. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del trece de marzo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintuno de marzo del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Katherine María Rivas Rosales contra Turística Baroco de Guanacaste Sociedad Anónima. Exp. N° 18-002187-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 9 de enero del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019317855).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condic IDA; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco, derecho cero cero, la cual es terreno con una construcción. Situada en el distrito 5-El Cairo, cantón 3-Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Marilla Brund; al este, Filiberto Mata y al oeste, Sayra Mora y Greyffer Bell Mora. Mide: trescientos setenta y cinco metros cuadrados metros cuadrados. Para

tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve con la base de tres millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del once de abril de dos mil diecinueve con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jorge Nájera Araya contra Iris María Mora Ramírez, expediente N° 18-001862-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 11 de enero del 2019.—Licda. Seilin López González, Jueza Decisora.—(IN2019317886).

En este Despacho, con una base de diez mil seiscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C168544, marca Western Star, estilo 4900FA, categoría tractocamión (carga pesada), capacidad 2, año 2006, color marrón, vin 5KJJAECK06PU21330, cilindrada 14000, combustible diesel. Para tal efecto se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del doce de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve con la base de ocho mil dieciséis dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve con la base de dos mil seiscientos setenta y dos dólares con ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Cabezales y Repuestos Jiménez S.A. contra Mis Etel Sociedad Anónima, expediente N° 18-015244-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de octubre del 2018.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019317904).

En este Despacho, con una base de siete mil setecientos setenta dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGK788, marca Honda, estilo CRV EX, categoría automóvil, capacidad 5, año 2011, color vino, vin 5J6RE4H57BL094616, cilindrada 2400 c.c., combustible gasolina, motor K24Z62166298. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil diecinueve con la base de cinco mil ochocientos veintiocho dólares con tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dos de mayo de dos mil diecinueve con la base de mil novecientos cuarenta y dos dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S.A. contra Farlem Johnan Ramírez Molina, Jennifer Delgado Arias, expediente N° 18-009939-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de noviembre del 2018.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019317913).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del cuatro de marzo de dos mil diecinueve, y con la base de ciento cincuenta y tres

mil setenta y un dólares con setenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y uno cero cero cero la cual es terreno para construir con una casa para habitación. Situada en el distrito Tures, cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Ana Isabel Alfaro Quesada; al sur, calle pública; al este, Ana Isabel Alfaro Quesada, y al oeste, calle pública. Mide: Mil trescientos ocho metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, con la base de ciento catorce mil ochocientos tres dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de abril de dos mil diecinueve con la base de treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete dólares con noventa y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco General (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Gerardo Francisco Ovares Arias, Inversiones La Pampa Ponderosa S.A. Exp. N° 18-004757-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 13 de setiembre del 2018.—Germán Valverde Vindas, Decisor.—(IN2019317915).

En este Despacho, con una base de ciento veinte mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 3551-000, derecho, la cual es terreno de agricultura y bosque, situada en el distrito, cantón, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte; al sur; al este, situada en el distrito 6 Nosara, cantón 2 Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, calle pública; sur, Municipalidad de Nicoya y Tompkins Donne Anan y Ostional Development S.A.; este, Bocas de Nosara Properties Zero Three Limitada, oeste, calle pública. Mide: Ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Plano: G-1956021-2017. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dos de abril de dos mil diecinueve con la base de noventa mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve con la base de treinta mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se les hace saber a los oferentes que las posturas deberán realizarse de acuerdo a la moneda que se indique en el cartel. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Overseas Lending Services Limitada contra Jeffry Manuel Escarreola Quintana, Pacific Rainbow Ventures Limitada. Exp. N° 18-001239-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz)**, 21 de enero del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Tramitador.—(IN2019317921).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos y servidumbre de paso; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número quinientos catorce mil dieciocho derecho cero cero cero, la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito Labrador, cantón San Mateo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con 06 metros, sur, Guillermo Abrahams; este, Elsa Cascante Ríos, oeste, Marvin Jiménez Prendas. Mide: Mil doscientos catorce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve (primer remate). De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintiséis de marzo del año dos mil

diecinueve con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del tres de abril del año dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Guido Eduardo Rodríguez Herrera contra Mario Alberto Solís Delgado. Exp. N° 18-000976-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramon**, 10 de enero del 2019.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2019317933).

En este Despacho, con una base de cuarenta y ocho millones ochocientos mil colones exactos, soportando servidumbre sirviente citas: 336-06641-01-0001-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 449-04747-01-0108-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento siete mil ciento diecisiete, derecho 000, la cual es terreno para la agricultura Asentamiento Roxana parcela 48. Situada en el distrito 2-Santa Rita, cantón -Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Quebrada Cacao; al sur, calle pública; al este, lote 49 y al oeste, lote 47. Mide: sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de mayo del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve con la base de treinta y seis millones seiscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve con la base de doce millones doscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra María Alexandra Campos Jiménez, expediente N° 18-008177-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 21 de diciembre del 2018.—Lic. Yendri Patricia Rojas Pérez, Jueza Tramitadora.—(IN2019317935).

En este Despacho, con una base de siete mil seiscientos setenta y nueve dólares con ochenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo GKM479, marca Toyota, categoría automóvil, carrocería sedan 4 puertas, chasis JTDDBT92330L015537, uso particular, estilo Yaris, Capacidad 5 personas, año 2012, color blanco, número motor 1NZ6015471, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve con la base de cinco mil setecientos cincuenta y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve con la base de mil novecientos diecinueve dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Carlos Andrés Agüero Jiménez. Exp. N° 18-011978-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de noviembre del año 2018.—Lic. Fernando Martínez Garbanzo, Juez.—(IN2019317951).

Títulos Supletorios

Orman Camacho Umaña, mayor, viudo, agricultor, vecino Maíz de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas, cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintinueve-trecientos veintiuno, solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno de potrero con una casa, situado en maíz, del distrito seis: Colinas, del cantón tercero Buenos Aires, de la provincia sexta de Puntarenas, con los siguientes linderos: norte, calle pública con un ancho de siete metros y Río Maíz; sur, calle pública con un ancho de catorce metros; este, Río Maíz y Geiner Amador Morales y al oeste, con calle pública. Mide doce mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, según plano catastrado P-2084326-2018. El terreno antes descrito, el solicitante ha sido el poseedor en calidad de dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida por más de diez años. Estima el fundo en la suma de cinco millones de colones, igualmente las presentes diligencias. Con un mes de término contados a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria, expediente N° 18-000072-1555-AG establecidas por Orman Camacho Umaña.—**Juzgado Agrario de Buenos Aires**, viernes, veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho.—Lic. Jean Carlos Céspedes Mora, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311665).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000157-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Mariano de Los Ángeles Rosales Salas, quien es mayor, estado civil soltero, vecino de San Vicente, Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula número 0502590981, profesión transportista, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Tamarindo, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte, con Magaly Rosales Ruiz, Rudy Rosales Ruiz, José Manuel Rosales Ruiz y Rosendo Rosales Obando; al sur, con Nazario Ruiz Ruiz; al este, con Nazario Ruiz Ruiz, y al oeste, con Nazario Ruiz Ruiz. Mide: cuatrocientos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, mantenimiento de rondas y cercos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Mariano de Los Ángeles Rosales Salas. Exp. N° 15-000157-0388-CI-0.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 13 de noviembre del 2018.—Lic. Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—(IN2019311858).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000569-0640-CI donde se promueve información posesoria por parte de Asociación de Desarrollo Integral del Rodeo de Tarrazú, portador de la cédula jurídica N° 3002085390, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de San José, la cual es terreno con un salón. Situada en el distrito primero San Marcos, cantón quinto Tarrazú. Colinda: al norte, con Manuel Navarro Calvo; al sur, con Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Rural de la Comunidad del Rodeo de San Marcos de Tarrazú; al este, con Teresita Solano Rivera y al oeste, con calle pública. Mide: ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir SJ-1995-010-2017 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de

un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble SJ- 1995-010-2017, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en un salón. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Asociación de Desarrollo Integral del Rodeo de Tarrazú, expediente N° 17-000569-0640-CI-6.—**Juzgado Civil de Cartago**, 02 de noviembre del 2018.—Licda. Marlen Solís Porras, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019311881).

Se hace saber: Que ante este Despacho Judicial se tramita el expediente N° 18-000302-0640-CI proceso de rectificación de medida por medio de información posesoria incoado por Bernardo Sánchez Ramírez, quien es mayor, casado, comerciante, vecino Cartago, Quebradilla, 200 metros al oeste de la iglesia de la localidad, cédula de identidad número 03-0217-0679; con el fin de rectificar la medida consignada en el Registro Nacional del inmueble inscrito a su nombre siendo la Finca del Partido de Cartago, matrícula de folio real número 3-103642-000, inmueble con una medida registral de ciento setenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados la cual pretende rectificar en trescientos setenta y seis metros cuadrados. El inmueble a rectificar se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno para construir con una casa de habitación, situada en el distrito once Quebradilla, cantón primero Cartago, colinda al norte, con Ramón Tencio Brenes; al sur, con calle publica con diez metros de frente; al este, con servidumbre de paso, y al oeste, con Laura y Marta Elena Céspedes Picado. Indica el promovente que sobre el inmueble no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta rectificación no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones colones exactos colones. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso rectificación de medida por información posesoria, promovida por Bernardo Sánchez Ramírez. Exp. N° 18-000302-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 8 de enero del 2019.—Licda. Susan Villalobos Retana, Jueza.—1 vez.—(IN2019311883).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000129-0930-CI donde se promueve información posesoria por parte de Patricio Gerardo Rojas Sanabria quien es mayor, estado civil soltero, ingeniero agrónomo, vecino de Siquirres, portador de la cédula N° 7-0069-0360, profesión dato desconocido, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno para construir casa. Situada en el distrito tres Florida, cantón Siquirres. Colinda: al norte, con Fernando Alberto Ramírez Montero; al sur, con Gerardo Ramírez Montero; al este, con Luzmilda Carmona Zúñiga y al oeste, con calle pública. Mide: dos mil ciento sesenta metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cuatro millones quinientos mil colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble hace catorce años por compraventa al señor Miguel Alfonso Ramírez, quien no le liga en parentesco, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de linderos, cercas, chapeas, mantenimiento para su buena conservación y protección. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la

publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Patricio Gerardo Rojas Sanabria, expediente N° 18-000129-0930-CI-1.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 15 de enero del 2019.—Lic. Ramón Meza Marín, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019311905).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-100085-1143-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Comercializadora El Areño S. A., con cédula jurídica N° 3-1010323713, representada por Gerardo Arce Herrera quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Jomuzá de San José de Upala, un kilómetro y medio al norte de la Iglesia Católica, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 5-0256-0892, profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito tres (San José), cantón trece (Upala), de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Xinia Guadamuz Miranda; al sur, calle pública con un frente a ella de veintiséis metros con veinte centímetros lineales; al este, Xinia Guadamuz Miranda y al oeste, Juan Francisco Saborio Arias. Mide: seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble venta protocolizada, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en Cercarla, capearla, siembra de árboles y mantenimiento general del inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por ., expediente N° 15-100085-1143-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia civil), Alajuela, Upala**, 14 de octubre del 2016.—Lic. Luis Adrián Rojas Hernández, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019312013).

Citaciones

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Allan García Pereira, quien en vida fue mayor, soltero, técnico en radiocomunicación, cédula de Identidad número uno-cero seiscientos cuarenta y cuatro-cero sesenta y ocho, vecino de San José, cantón de Desamparados, distrito Desamparados; Barrio San Jerónimo, fallecido en el distrito Hospital, cantón Central de San José, el día veintitres de julio de dos mil diecisiete, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de éste edicto, comparezcan ante ésta Notaría a reclamar sus derechos, y se apercebe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 01-2019 proceso sucesorio notarial de Allan García Pereira.—Zapote, San José, setenta y cinco metros al oeste del Colegio Salesiano Don Bosco, Centro Profesional.—Lic. José Ramón Quesada Acuña, Notario Público.—1 vez.—(IN2019311713).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Amparo Salas Vargas, mayor, casada una vez, pensionada, cédula de identidad número dos-ciento veintitres-trescientos treinta y dos, vecina de La Palmera, San Carlos, Alajuela, de la escuela cien sur, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Igualmente se apercebe a los que crean tener la calidad de herederos que si no lo hacen dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 01-2018.—Río Cuarto, Grecia, 07 de enero, 2019.—Licda. Marjorie Otoyá Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019311736).

Se emplaza a los interesados que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría para hacer valer sus derechos en el presente procedimiento

sucesorio extrajudicial, de quien en vida fuera Ernst Peter (nombre) Morew (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad alemana, mayor, casado una vez, empresario, anteriormente cédula de residencia costarricense número siete cero cuatro-uno cero tres cero cuatro uno-uno tres cero seis y en el momento de defunción DI uno dos siete seis cero cero siete cuatro dos dos siete, vecino de San José, Ciudad Colón, Trinidad, ochocientos oeste del salón comunal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, la herencia pasará a quien corresponda sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho, carné número seis cero uno.—San José, dieciséis de enero del dos mil diecinueve.—Licenciado Sławomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2019311738).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Blas Jacinto Peña Matarrita, con cédula número seis-doscientos treinta y cinco-novecientos sesenta y cuatro, para que en el plazo de treinta días se apersonen a valer sus derechos. Sucesorio notarial. Blas Jacinto Peña Matarrita, expediente N° 059-2018.—Puntarenas.—Licda. Elia Martínez Alcócer, Notaria.—1 vez.—(IN2019311752).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el sucesorio de Celina Artavia Calderón, cédula N° 3-115-658 y José Quesada Quesada, cédula N° 3-380-404. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a quienes crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 002-2018.—Cartago, 16 de enero del 2019.—Lic. Miguel Ángel Ortega Bastos, Notario.—1 vez.—(IN2019311762).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gregoria Rosa Amelia Ruiz Rodríguez, mayor, estado civil viuda, profesión u oficio pensionada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0501130664 y vecina de Santa Cruz, Veintisiete de Abril, Guanacaste. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000314-0388-CI-4.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 09 de enero del 2019.—Licda. Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019311771).

Mediante Acta de apertura, otorgada ante esta notaría, por Elsa Rojas González, mayor, casada dos veces, portadora de la cédula de identidad número uno-cero doscientos ochenta y tres-cero cuatrocientos sesenta y nueve y Ana Victoria Ramírez Rojas, mayor, recepcionista, divorciada una vez, portadora de la cédula de identidad número uno-cero quinientos ochenta y ocho-cero setecientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de Cartago, La Unión, Dulce Nombre, Urbanización Jugos del Campos, a las a las diecinueve horas del once de enero del año dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fue Rodrigo Ramírez Solís, mayor de edad, costarricense, comerciante, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno-cero doscientos sesenta y siete-cero trescientos cuarenta y cinco, vecino de San José, Uruca, La Peregrina. Se cita y emplaza a todos los interesados para que en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaria de la Licda. Gaudy Ureña Vargas, con oficina en Cartago, La Unión, Tres Ríos, de la esquina suroeste del parque, veinticinco metros sur, frente al Banco Popular. Teléfono: 2278-3103.—Licda. Gaudy Ureña Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2019311799).

A las 13:00 del 16 de enero de 2019 esta notaria declaró abierto el proceso sucesorio no testamentario en sede notarial de quien en vida fue Hilda Moreira Badilla, mayor, viuda de su primer matrimonio, ama de casa, cédula N° 101970742, vecina de Limón, Pococí, Cariari; quien falleció en fecha 26 de octubre de 2016. Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que

dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación del edicto de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derechos a la herencia, que de no presentarse en el plazo ante esta Notaría, ubicada en Guácimo, Limón 25 metros este Banco Nacional costado sureste Escuela Manuel María Gutiérrez, la herencia pasará a quien corresponda.—Jenny Vargas Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2019311822).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Gerardo Salas Solís, mayor, estado civil Casado, profesión u oficio transportista, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0203460760 y vecino Ciudad Quesada. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000248-0297-CI-3.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de enero del 2019.—Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019311867).

Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, en la sucesión de quien en vida se llamó Pacífica De La Piedades Navarro Jimenez, y fue mayor, casada una vez, Ama de casa, con cédula nueve-cero cero siete-dos cero ocho, vecina de San Juan Norte, Central, Cartago, del templo católico trescientos metros al noreste, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos, los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en este plazo, el haber relicto pasará a quien corresponda. Licenciado Ólman Alberto Rivera Valverde, notario público. Oficina ubicada en San Juan Norte, Cartago, setecientos metros este de la iglesia católica. Expediente N° 1-2019.—Cartago, enero quince de este año dos mil diecinueve.—Lic. Ólman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2019311877).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ana Cecilia Valverde Porras, mayor, estado civil soltera, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 07-0109-0080 y vecina de Limón, Siquirres. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000198-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 14 de enero del 2019.—Lic. Ramón Meza Marín, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019311890).

Ante esta notaría compareció e la señora Vera Violeta Esquivel Chau, cédula uno-tres dos ocho-dos ocho seis, quien con la certificación de nacimiento comprueba su condición de madre del señor Mario Roberto Lizano Esquivel, cédula uno-nueve cero cuatro-cuatro uno ocho. La comparecencia ante esta notaría es con el propósito de iniciar los trámites de sucesión de Mario Roberto Lizano Esquivel. La misma solicitud se materializó mediante escritura número doscientos treinta y cinco, otorgada ante esta Notaría y que corre en folio ciento noventa y uno vuelto del tomo cinco del protocolo de la notaría de Guillermo Chacón Muñoz en la cual expresó su voluntad de tramitar este proceso de conformidad con el artículo ciento treinta de la Ley número Siete mil setecientos sesenta y cuatro denominada Código Notarial. En razón de lo anterior se procedió a la apertura del expediente número cero cero uno-dos mil diecinueve en el cual se dispuso proceder a la publicación del edicto de ley para que se tenga por abierto el presente proceso Sucesorio y se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia de que sino no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quién corresponda.—San José, diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2019311910).

Sucesión de: Leonardo Ingianna Rosito. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Leonardo Ingianna Rosito, quien al momento de sus

fallecimiento era casado una vez, pensionados, portador de la cédula de identidad número ocho- cero treinta y nueve seiscientos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, acudan a la oficina del licenciado Diego Vargas Gould situada en San José, Sabanilla de Montes de Oca, doscientos metros norte del Supermercado la Cosecha a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2019.—San José, 16 de enero del 2019.—Lic. Diego Vargas Gould, Notario.—1 vez.—(IN2019311911).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Antonio Delgado Céspedes, mayor, estado civil casado una vez, albañil, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0102050274 y vecino de Linda Vista de Tres Ríos. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 17-000318-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 14 de agosto del 2017.—Msc. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019311957).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión acumulada en sede notarial de quienes en vida fueron, Canute Uriah Taylor More, agricultor, cédula número siete-cero cero uno cuatro-cero nueve uno cuatro, viudo de únicas nupcias, y Leonora Thomas Thomas, quien fuera del hogar, cédula de identidad número siete-cero cero uno dos- cero tres tres uno, casada una vez, mayores y vecinos de Limón centro, Barrio Pueblo Nuevo cien al este de la entrada a la escuela, en el cantón y distrito primero de la provincia de Limón, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 14-01--2019. Notaria del bufete de la Licda. Cynthia Small Francis. Limón centro.—Limón, 14 de enero del 2019.—Licenciada Cynthia Small Francis, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2019311962).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por el promovente Carmen Quirós Sánchez, a las 08:00 horas del día 10 de enero del año 2019 y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quién en vida fuera Ricardo Navarro Leiva. Se citan y emplazan a los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría para hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría licenciado José Ricardo Argüello Brenes, cincuenta metros al sur del Bar Atlántico, barrio La Estación.—Paraíso de Cartago, 18:00 horas del día 11 de enero del año 2019.—Lic. José Ricardo Argüello Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2019311973).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Yolanda Fonseca Araya, mayor, estado civil viuda, profesión u oficio ama de casa, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0202380144 y vecina de San Ramón de Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000237-0296-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia civil)**, 13 de diciembre del 2018.—Licda. Yorlenny Bello Varela, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019311974).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quienes en vida se llamaron Amado Vásquez Echeverría conocido como Amado Marcial Vásquez Chavarría y Olga Abarca Villalobos, quienes fueron mayor, viudo, casada, agricultor, ama

de casa, vecinos de Sucre de Ciudad Quesada de San Carlos, 150 metros al suroeste del salón comunal, cédula 2-142- 618 y 2-155-527, respectivamente. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Exp. N° 18-000219-0297-CI-7.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de diciembre del 2018.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019311975).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Olga Marta Méndez Barboza, a las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento de Carlos Luis Céspedes Flores, mayor, soltero, agricultor, portador de la cédula identidad 9-0040-0524, vecino de Puntarenas, Esparza el Barón, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la licenciada Yesenia Mora Jiménez, Oricuajo, Labrador de San Mateo, de Pacas Don Leo doscientos cincuenta metros sur. Telf. 8880-4282.—Oricuajo, Labrador de San Mateo, 17 de enero del 2018.—Lic. Yesenia Mora Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2019311979).

Se hace saber: en este Despacho Judicial se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Cecilia Mora Rojas, mayor, casada, costarricense, cédula de identidad N° 03-0135-0629 y vecina de Paraíso de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar lo correspondiente en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000555-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 07 de diciembre del 2018.—Licda. Susan Villalobos Retana, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019311985).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ligia Alvarado Romero, mayor, casada una vez, costarricense, con cédula de identidad N° 03-0164-0481 y vecina de El Carmen, Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 18-000285-0640.—**Juzgado Civil de Cartago**, 11 de diciembre del 2018.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca LL.M., Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019312006).

Se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Facundo Gregorio Vásquez Vásquez conocido como Facundo Gregorio Rivera Rivera, quien fue mayor, divorciado, agricultor, de nicaragüense, cédula de residencia N° 155814421014ncéduicado, vecino de Upala Alajuela quien falleció el día veinticuatro de noviembre del dos mil dieciocho, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría en la oficina del Lic. Edwin Martínez Rodríguez, ubicada en Upala, Alajuela, Plaza Cacao, al frente al O.I.J., para hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo citado la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 01-2019.—Lic. Edwin Martínez Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2019311996).

Mediante auto de apertura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día diez de diciembre del dos mil dieciocho, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera David Orlando Bendaña García, mayor, casado una vez, pensionado, cédula número uno-cero ciento once-cero doscientos diez, vecino de San José, Barrio México, costado oeste del parque casa mil trescientos treinta y siete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, a hacer valer sus derechos.

Teléfono veintidós veintitrés- cincuenta y uno sesenta y tres.—San José, calle cinco avenidas una y tres, Edificio Lines Segundo Piso.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2019312226).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Carlos Alberto Pérez Olivar, mayor, no indica, soltero, nacionalidad 0401100547, con documento de identidad no indica y vecino de. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 15-000007-1309-CI.—**Juzgado Contravencional, Menor Cuantía y Tránsito de Sarapiquí (Materia Civil)**, 23 de abril del 2015.—Licda. Alejandra Montero Villegas, Jueza.—1 vez.—(IN2019312021).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rigoberto Pérez Molina, mayor, casado, pensionado, portador de la cédula de identidad ocho-setenta y uno-doscientos setenta y cinco y vecino de San José, Goicochea, Mata de Plátano, Urbanización Lomas de Tepeyac, casa 64. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000296-0180-CI-1.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 14 de diciembre del 2018.—Licda. Melania Jiménez Vargas, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019312056).

Se hace saber: que en esta notaría, se tramita el proceso sucesorio ab-intestato de Luz Marina Umaña Quirós, quien era mayor, casada una vez, del hogar, vecina de Paraíso de Cartago, en Llanos de Santa Lucía, 200 metros al sur de la delación de policía, cédula N° 3-0186-0545. Se cita y emplaza a todos sus interesados, herederos y legatarios, para que dentro del plazo improrrogable de quince días contados a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro del plazo otorgado, aquella pasará a quien corresponda. Para efectos de recibir notificaciones, se señala oficina, ubicada en Cartago, Oriental, 25m norte de la Panadería Musmanni. Notaría Bufete del Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Bonilla. Expediente N° 2019-001-OERB.—Lic. Oscar Eduardo Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2019312069).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Wilfredo de los Ángeles Márquez Sequeira, quien en vida fue mayor, divorciado, Heredia, Sarapiquí, Horquetas, El Palmar, del EBAIS, un kilómetro y medio al este, portador de la cédula de identidad número seis-ciento seis-trescientos uno, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría, San José, Sabana suroeste, frente a Helados Pops, edificio Vistas de la SABANA, cuarto piso, teléfono 2231-2013.—Lic. Álvaro Moya Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2019312085).

Ante esta notaría, a solicitud de la albacea Inés Albertina Gutiérrez González, con cédula N° 8-070-202, se inició el sucesorio extrajudicial ab intestato de quien en vida fue Uriel Lugo Talavera, con cédula N° 6-100-565, quien falleció el día 17 de diciembre del 2018. Los interesados tienen el plazo de 30 días para hacer valer sus manifestaciones ante la notaría de la licenciada Rebeca Castillo Bastos, con oficina en Concepción de La Unión, Cartago, Urbanización Monserrat, casa 18A.—Licda. Rebeca Castillo Bastos, Notaria.—1 vez.—(IN2019312096).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Zúñiga Arias, mayor, casado una vez, pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0301550484 y vecino de Guadalupe, Goicochea. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto.

Expediente N° 18-000456-0181-CI-0.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 20 de diciembre del 2018.—Msc. Ingrid Fonseca Esquivel, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019312102).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de la menor Eda Andrea Reyes Acevedo, para que se apersonen al Juzgado de Familia de Buenos Aires dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado mediante la resolución de las diez horas y once minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Expediente. 18-000154-1552-FA.—**Juzgado de Familia de Buenos Aires**, 19 de noviembre del 2018.—Lic. Roberto Hurtado Villalobos, Juez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311517). 3 v. 3

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María José Carey Aguilar, mayor, soltera, estudiante, documento de identidad 0113250164, vecina de San Isidro de Coronado, Urbanización Balboa, casa número seis, en el cual pretende cambiarse el nombre a María Marina mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Exp. N° 18-000318-0180-CI-4.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 13 de diciembre del año 2018.—Lic. Adriana Orocu Chavarría, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019311956).

Licenciado Edgar Echegaray Rodríguez, juez del Juzgado Primero Civil de San José hace saber que en este despacho se tramita el proceso de Consignación de Pago número 18-000273-0220-CI de Global Trust Firm S. A., a favor de Vincent Melihac, en el cual se dictó la resolución que literalmente dice: Juzgado Primero Civil de San José. A las nueve horas y diecinueve minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Siendo que en el encabezado del escrito inicial, se indica como consignantes a; Global Trust Firm S. A. y Global Escrow Services Ltda., sin embargo; en el contenido del mismo solamente se hace referencia a la sociedad Global Trust Firm S. A., e incluso se aporta solamente la certificación de personería jurídica de esta sociedad. Se tiene establecido el presente proceso de pago por consignación promovido por Global Trust Firm S. A. a favor Vincent Melihac a quien(es) se le(s) confiere audiencia por el plazo de cinco días para que acepte(n) o rechace(n) el pago consignado, conforme a lo dispuesto por el artículo 179.5 del Código Procesal Civil. Se le(s) previene a Vincent Melihac, que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. En virtud de que según lo indica la parte consignante, el consignatario es de paradero desconocido y de conformidad con el artículo 179.5. párrafo final a efecto de poner en conocimiento al señor Vincent Melihac, publíquese por una vez en el Boletín Judicial la presente consignación. Se invita a utilizar “el Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese a la página oficial del Poder Judicial. Si desea más información contacte con el personal del Despacho, para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Circular 169-2008 del Consejo Superior: Si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Conforme lo acordado en la Sección 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV del Consejo Superior, las partes deben suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Edgar Echegaray Rodríguez, Juez/a Decisor/a.

Lo anterior por ordenarse así en proceso pago por consignación de Global Trust Firm S. A. contra Vincent Melihac. Expediente N° 18-000273-0220-CI.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 25 de octubre del 2018.—Lic. Edgar Echegaray Rodríguez, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019315416).

Licenciada Gely Marcela Espinoza Gómez, jueza del Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia familia), a Alex Antonio de Jesús Fallas Bermúdez, en su carácter personal, quien es mayor, casado, dato desconocido, vecino de domicilio desconocido, cédula N° 0105430271, se le hace saber que en demanda divorcio, establecida por Rosa Porfiria Morel Sandez contra Alex Antonio de Jesús Fallas Bermúdez, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N° de expediente 17-000127-0776-FA, Sentencia N° 344-2018. Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia familia), a las nueve horas y veintitrés minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Proceso divorcio, establecido por Rosa Porfiria Morel Sandez, mayor, casada, dato desconocido, vecina de Guatil de Santa Cruz, 300 metros, 100 metros norte y 50 metros al este de la plaza de deportes, cédula N° 0800710812 contra Alex Antonio de Jesús Fallas Bermúdez, mayor, casado, dato desconocido, vecino de domicilio desconocido, cédula N° 0105430271. Resultando: ... Considerando: ... Por tanto: se declara con lugar la demanda de divorcio establecida por Rosa Porfiria Morel Sandez contra Alex Antonio Fallas Bermúdez, consecuentemente se resuelve: a) Disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes en base a la casual de separación de hecho. b) No hay bienes gananciales. En caso de aparecer bienes (muebles o inmuebles) generadores de ganancialidad por haber sido adquiridos dentro del matrimonio, deben las partes acudir a la vía que corresponde a demostrar la ganancialidad de los mismos. c) Se exime a las partes del pago de pensión alimentaria a favor de la parte contraria. Firme esta sentencia, expídase ejecutoria al Registro Civil, para que se anote el divorcio en el Registro de Matrimonios de la provincia de San José, al Tomo trescientos dieciocho, Folio cuatrocientos cincuenta, asiento ochocientos noventa y nueve. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Se ordena notificar esta sentencia al demandado ausente mediante la publicación por una sola vez en el *Boletín Judicial*, siendo suficiente con publicar la parte dispositiva con los datos necesarios para identificar el proceso. Las partes actoras del presente expediente pueden ser localizada correo electrónico de su abogado: majoru54@yahoo.com, el Curador Procesal nombrado para que representa al señor Alex Antonio de Jesús Fallas Bermúdez puede ser localizado al correo electrónico carlosalberto.glr@gmail.com. Notifíquese.—**Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia familia)**.—Licda. Gely Marcela Espinoza Gómez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019312199).

Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José; hace saber a los familiares del señor Gerardo Santamaría Chichilla, cédula de identidad 104890037 (fallecido) o interesados, que en este despacho se interpuso un proceso reconocimiento de hijo mujer casada promovido por Gregoria Isabel Briceño Matarrita, cédula 0601210633 y William Alberto Grossi Vega, cédula 0107430231, con el fin de reconocer la paternidad del señor William Alberto Grossi Vega, en favor de la persona mayor de edad Verónica Isabel Santamaría Briceño, bajo el expediente número 18-000743-0186-FA donde se dictó la resolución que literalmente dice: Se tienen por establecidas las presentes diligencias de reconocimiento de hijo de mujer casada promovido por Gregoria Isabel Briceño Matarrita, William Alberto Grossi Vega, a favor de la persona mayor de edad Verónica Isabel Santamaría Briceño. De los autos se observa que se encuentra debidamente apersonada y apersonado tanto la madre como el padre registral de la persona mayor de edad, no oponiendo objeción alguna al presente proceso, así mismo en vista de la certificación de folio 11, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, se observa que el padre registral de Santamaría Briceño, falleció, en virtud de lo cual se ordena la publicación de un edicto en caso de que existiere algún otro interesado en el proceso, mismo que deberá ser cancelado en la imprenta nacional por parte de los promoventes, quienes deberán demostrar su publicación a esto quedará sujeta la audiencia que se señale, con la finalidad de recibir

el testimonio de los señores Gregorio de La Vega Esquivel, Roxanna Mayela Grossi Vega, Karla Yung Briceño, se señalan las ocho horas treinta del cuatro de marzo de dos mil diecinueve 8:30 a.m. 04/03/19. En vista de que los testigos fueron ofrecidos para rendir testimonio sobre los mismos hechos, se reducen a dos los mismos, queda a escogencia de los promoventes los que se apersonarán al despacho con ese propósito. Lo anterior se ordena así en proceso Reconoc. hijo mujer casada promovido por Gregoria Isabel Briceño Matarrita y William Alberto Grossi Vega.—**Juzgado Primero de Familia de San José**, 08 de enero del 2019.—Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza.—1 vez.—(IN2019317231).

Licenciada Wendy Blanco Donaire, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Roberto Fundora Ramírez, en su carácter, quien es mayor, de nacionalidad colombiana, demás calidades desconocidas, se le hace saber que en proceso especial protección, establecido por, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago. A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho. Se tiene por establecido el presente proceso de judicialización que promueve el Patronato Nacional de la Infancia en favor de la persona menor de edad Noah Fundora Ramírez. Se convoca a las partes a una audiencia oral y pública que se celebrará en la sede de este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, (artículos 114 inciso b), 143, 144 y 145 del Código de la Niñez y la Adolescencia). En esta audiencia las partes podrán proponer pruebas, las cuales se evacuarán, de ser admitidas, en la misma comparecencia. Las partes y sus testigos deberán presentarse puntualmente y con su documento de identidad vigente. Notifíquese esta resolución personalmente o en su casa de habitación a Pamela de los Ángeles Ramírez González y Roberto Fundora Ramírez, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Pamela de los Ángeles Ramírez González y Roberto Fundora Ramírez, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otros Comunicaciones; de este Circuito Judicial. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Con respecto al señor Fundora Ramírez, el mismo se notificará por medio de edicto, por desconocerse sobre su paradero y ser éste de nacionalidad Colombiano. Notifíquese. Expediente N° 18-002713-0338-FA-01.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 24 de enero del 2019.—Licda. Wendy Blanco Donaire, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019317558).

Se hace saber que en proceso judicial de concurso civil de acreedores tramitado en este despacho judicial, se dictó la sentencia número 93-2018 de las ocho horas cuarenta y nueve minutos del

veinte de setiembre del dos mil dieciocho, que en lo conducente dice: “Se decreta la Insolvencia de Silvia Rojas Elizondo, cédula de identidad número 1-0922-0390 y se dispondrá la apertura del concurso civil de acreedores de la fallida. Esta declaración surtirá los siguientes efectos, de conformidad con los numerales 899 del Código Civil y 763 del Código Procesal Civil: **1)** Solicítese a la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial la designación de los curadores, propietario y suplente y notario inventariador que por turno correspondan. **2)** La insolvente queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar y disponer de los bienes que le pertenecen y sean legalmente embargables. El curador será quien administre los bienes y activos embargables que se constaten, para luego ser pagados los créditos conforme a las reglas concursales vigentes. **3)** Se fija en calidad de por ahora y en perjuicio de terceros, el 5 de junio de 2018, fecha en que se presume empezó el estado de insolvencia, de conformidad con el artículo 888 del Código Civil. **4)** Se previene a la deudora que no abandone su domicilio ni salga del país sin autorización judicial, bajo el apercibimiento de que, si lo hiciere, podrá ser juzgado por el delito de desobediencia a la autoridad. Comuníquese a la Dirección General de Migración. **5)** Procédase a la ocupación, inventario y depósito de los bienes embargables de la insolvente. La ocupación y el depósito lo asumirá el curador que se designe. El inventario lo hará el notario inventariador por nombrar. **6)** Comuníquese al Registro Público la declaratoria y su fecha, para que se abstenga de inscribir títulos emanados del insolvente. **7)** Asimismo comuníquese a la Dirección General de Correos a fin de que envíe al Juzgado la correspondencia perteneciente a la fallida. **8)** Comuníquese también a los bancos, almacenes generales de depósito y aduanas para que se abstengan de entregar a la deudora o su apoderado, títulos valores, efectos de comercio, mercaderías o cualquier documento con valor económico. **9)** Por ser asalariada la señora Silvia Rojas Elizondo, cédula de identidad número 1-0922-0390, comuníquese a la Sección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y a la Tesorería Nacional de la República de Costa Rica, así también a la Universidad San Isidro Labrador, sede Pérez Zeledón, lugar donde también trabaja, la presente resolución, por mandamiento, para que proceda a depositar en adelante, período tras período de pago de salario, la parte legalmente embargable del salario en la cuenta automatizada de este proceso judicial número 180000670958-4 del Banco de Costa Rica. La parte legalmente inembargable de su salario, le será entonces entregada de manera íntegra a la insolvente, por lo que, el patrono deberá abstenerse, con esta orden judicial, de hacer deducciones salariales automáticas, aún consentidas por la trabajadora insolvente, en perjuicio de la masa de acreedores, según la interpretación judicial del artículo 899 del Código Civil y el principio concursal de igualdad de acreedores. Este mandamiento lo diligenciará el curador o el insolvente de manera personal. **10)** Se concede a los acreedores nacionales y extranjeros un plazo de dos meses para legalizar sus créditos y reclamar en su caso, el privilegio que tuvieren, el cual empezará a correr desde la última publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el *Boletín Judicial* y en un periódico de circulación nacional. **11)** Apersónese la insolvente, el curador o cualquier interesado ante la Imprenta Nacional a efectos de atender el gasto necesario para la publicación del edicto que aquí se ordena, mismo que será enviado de inmediato por este Juzgado de forma electrónica. Este gasto podrá ser reembolsado posteriormente, con preferencia, como un crédito de la masa. **12)** Se prohíbe hacer pagos y entregas de efectos a la deudora insolvente, y si esto se incumpliere no quedarán descargados de la obligación. **13)** Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del plazo de ocho días hagan entrega al curador o a este juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. **14)** Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, tendrán la obligación de dar noticia al curador o al Juzgado, también bajo el apercibimiento indicado. En caso de pagos de dinero o devolución de éste a favor del insolvente, el dinero deberá ser depositado en la cuenta bancaria número 180000670958-4 del Banco de Costa Rica, para lo cual la persona depositante, en forma personal en este estrado judicial, por teléfono o por escrito con autenticación de abogado, deberá identificarse con su nombre completo y número correcto de

identificación, para que pueda ser incluido en el sistema informático de los depósitos judiciales previo a la transacción bancaria que interese. **15)** Comuníquese al Ministerio Público para que se investigue la posible comisión o participación del delito de insolvencia fraudulenta. Expediente N° 18-000067-0958-CI.—**Juzgado Concursal de San José, San José**, 25 de setiembre del 2018.—MSc. Dennis Ubilla Arce, Juez Concursal.—1 vez.—(IN2019312063).

Se hace saber: en este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Santos Andrea Galeano Ortega mayor, soltero/a, documento de identidad N° 0500750168, vecino(a) San José, Calle Blancos, 200 metros norte y 25 metros este de la plaza de deportes, en el cual pretende cambiarse el nombre a Andrea mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil, expediente N° 18-000666-0169-CI-0.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 08 de enero del 2019.—Óscar Rodríguez Villalobos, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2019312068).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido ante este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil los señores Jaime Alonso Zeledón González, quien es mayor, soltero, de 46 años de edad, oficio investigador del OIJ, portador de la cédula de identidad número 01-0813-0219, hijo de Edgar Zeledón Porras y Marta Eugenia González Cruz, vecino de Ciudad Quesada, del Instituto Nacional de Seguros; cien al sur y Estela Lisseth Rugama Zamora, quien es mayor de 25 años de edad, soltera, de oficio estudiante, portadora de la cédula de residencia número 155823485713, hija de Orlando José Rugama Olivas y Zoyla Zamora Pineda, vecina de la misma dirección del anterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Código de Familia, publíquese un edicto. Solicitud para contraer matrimonio. Si alguna persona tuviera conocimiento de la existencia de impedimento legal alguno para la realización de dicho matrimonio deberá comunicarlo a este Juzgado, dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto. Exp. N° 18-000841-1302 FA.—**Juzgado de Familia de San Carlos**, 23 de octubre del 2018.—Licda. Sandra Saborío Artavia.—1 vez.—(IN2019311613).

Se hace saber que en notaría de José Antonio Umanzor Rodríguez, ubicada en San José Hatillo 3 calle 54 correo lic_umanzor@hotmail.com, fax 2214-5337 se tramita matrimonio de Vilma Antonieta López Delgado, divorciada, residencia N° 155807463633 e Inocencio Segundo Sánchez Rivas, soltero, pasaporte C 02094941, ambos nicaragüenses y vecinos de Patarrá de la Escuela Monge Guillén 1 km este; el cual se realizará a finales de febrero 2019.—Lic. José Antonio Umanzor Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2019311790).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Jesús Arturo Cordero Fuentes, mayor, soltero, asesor de ventas, cédula de identidad N° 0304550461, vecino de Turrialba, Tres Equis, detrás de la Iglesia Católica, casa de color blanco, hijo de Mario Cordero Contreras y Rosa Belén Fuentes Mora, nacido en centro Turrialba, Cartago, el 20/07/1991, con 27 años de edad, y Adriana María Hernández Pereira, mayor, soltera, operaria industrial, cédula de identidad N° 0304950709, vecina de Turrialba, El Mora, calle 1, casa N° 79, color amarillo con terracota, hija de Wagner Hernández Elizondo y Kattia Manuelita Pereira Salazar, nacida en centro Turrialba, Cartago, el 27/06/1996, actualmente con 22 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-000012-0675-FA-DM1.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), Turrialba**, 16 de enero del 2019.—Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019311841).